







92  
FP

2 Hop mudo portada 98 pag

RC

3R 1898

# EXAMEN

DEL PLAN PRESENTADO

A LAS CORTES,

PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA

DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA;

ESCRITO EN FRANCÉS POR M.<sup>r</sup> DE PRADT,

ANTIGUO ARZOBISPO DE MALINAS,

Y TRADUCIDO AL CASTELLANO POR UN AMIGO DE LA FELICIDAD AMERICANA, QUIEN HA AÑADIDO UN BREVE APÉNDICE SOBRE LA VERDADERA RESOLUCION QUE TOMÓ EL CONGRESO EN ESTE ASUNTO.

*Pedido 99/95*

BURDEOS,

IMPRESA DE DON PEDRO BEAUME,

ALAMEDA DE TOURNY, N.º 5.

ABRIL 1822.





249.019

---

# TABLA

## DE LAS MATERIAS.

---

### CAPITULO PRIMERO.

<i>Sucesos anteriores al Plan de las Córtes , y su discusion.....</i>	Pág.	1
---	------	---

### CAPITULO II.

<i>De que servirá el Plan.....</i>	59
------------------------------------	----

### CAPITULO III.

<i>Ideas sobre América y Europa.....</i>	79
APÉNDICE.....	85

FABRICA

DE LA MADERA

DE LA CIUDAD DE

LA HABANA

CAJON DE

LA HABANA

CAJON DE

LA HABANA

# EXAMEN

DEL PLAN PRESENTADO A LAS CORTES,  
PIDIENDO QUE RECONOCIERAN LA IN-  
DEPENDENCIA DE LA AMÉRICA ESPA-  
ÑOLA.

---

## CAPITULO I.º

MUCHOS años hace que con un trabajo cons-  
tante he solicitado la atencion de la Europa  
ácia los negocios de América, por el hecho de  
ser tan graves como son; y hace muchos años  
que no he perdido ocasion de presentarselos á  
la vista. El dia de hoy en que este grande drama  
va á terminarse, vuelvo á ocuparme en él; pues  
habiendolo seguido desde un principio, miraria  
como una especie de desercion el abandonarlo  
en el momento mismo de acabarse, por quanto  
ya todo está concluido, y no queda mas palabra  
que proferir que la *Independencia americana*.  
La definitiva terminacion de este gran negocio  
es hoy objeto de los deseos de todos los pueblos,  
y su dilacion el de su asombro, y pronto lo será  
de su descontento. Es menester confesar que  
solo en los gabinetes, y en fuerza de las trabas

de las fórmulas diplomáticas, experimenta aun alguna dilacion el reconocimiento de la Independencia americana; y si hay oposicion, es á lo mas exterior y aparente, porque conociendo que es inevitable la independencia, aquellos mismos que se niegan á pronunciarla con la boca, la admiten en el fondo de su corazon. Para ellos tardará algunos dias mas; y se puede afirmar sin temeridad, que si se ventilase esta discusion en un juicio abierto ante tódos los pueblos, sus aclamaciones sofocarían muy pronto la voz de los que en corto número, y por intereses mal calculados, la levantan aun contra una necesidad confesada generalmente. Dentro de poco las dudas de la Europa, respecto de la América, parecerán un problema tan imposible de resolver, como el régimen impuesto por la España á aquel pais que habia descubierto, sin haber podido jamas descubrir lo que mas convenia para su union mutua; pues para mantener su dominio en América, adoptó puntualmente la España todos los medios mas oportunos para perderlo. Cuando se pueda esponer este cuadro en toda su estension, será muy curioso retocar todas sus partes.

Entretanto veamos como han llegado las cosas á un punto del que no teníamos idea pocos años hace, y cuya posibilidad ni se habria imaginado siquiera, á saber: ver á la España reducida á

trazar por sí misma las condiciones de la emancipación legal del Continente americano, cuyas puertas guardaba, y cuyas cadenas hacia mas y mas pesadas con tanto rigor por espacio de trecientos años. Es el mayor suceso de la historia del mundo, y no se debe sentir el tiempo que se emplee en seguir sus diversas fases y sus períodos consecutivos.

Viendo la obstinada lucha que la España ha sostenido contra la América, con pérdida de su sangre y de sus tesoros, cualquiera creerá que la independencia de aquel país fué en todos tiempos una idea ignorada ó detestada en España: siendo así que fué tan comun y corriente en el de su descubrimiento. Entónces ya se trataba de abandonar la América; entónces ya se discutía esta grave cuestión en los consejos delante del Emperador Carlos V; y entónces había ya hombres que con la mas fina prevision se adelantaban á espresar todos los inconvenientes de tan remota posesion, y á señalar el fin que acaba de tener, como se vé en una obra del célebre Las Casas, intitulada *Breve descripcion de la destruccion de las Indias*, que se imprimió en Sevilla. Allí hay una carta dirigida al Soberano de las Españas, con fecha de 1541, en que se esplica así: « Digo, Señor, que el único modo » de hacer feliz á la América, es que V. M. la » saque de las manos de sus padres desnatura-

» lizados, y le dé cuanto ántes un marido que la  
 » cuide como merece y es justo, pues sino des-  
 » aparecerá, en fuerza de la opresion y veja-  
 » ciones de los tiranos que la gobiernan. »

Asi pensaba desde entónces este hombre que solo ocupa un lugar entre los héroes de la humanidad, y que tambien deberia tener otro entre los mayores políticos. La prevision es una de las principales cualidades de la política; y á la verdad, que se necesitaba mucha para distinguir los gérmenes que minarian infaliblemente el Imperio español al tiempo mismo de asentar sus cimientos. Es cosa admirable saber preservarse del contagio popular, fundado en opiniones mas lisonjeras que meditadas; y es puntualmente lo que hizo *Las Casas*, manteniendo libre su corazon y su espíritu del vértigo de dominio y de codicia que agitaban á la España al tiempo de descubrir la América, y que precipitaban á sus habitantes á los excesos de orgullo y de avaricia que parecen increíbles, á la hinchazon que produce el mando, y á la sujecion á las ilusiones de la riqueza. El mérito de *Las Casas* es mucho mayor de lo que se piensa comunmente, y me tengo por dichoso de poder darlo á conocer.

Parece que en aquel tiempo en España eran mas tolerantes que en Francia en el nuestro; pues que por unos pronósticos tan superiores á

las luces generales de aquel siglo, y tan contrarios á la idea general de todos los Españoles que ansiaban entónces por las riquezas del Nuevo-Mundo, no se vió dirigir á su autor, por ninguno de los *interesados*, ninguno de los anatemas que ahora entre nosotros han prodigado los que no tenían parte alguna en esta cuestion, á los que se ciñéron á seguir el camino que honraron las pisadas del Fenelon de la América. Es muy extraño que esta discusion haya hecho mas ruido ahora en Paris que el que hizo entónces en Madrid.

Pasando la América, conforme al órden de la naturaleza, por todos los grados del desarrollo de facultades, que conduce de la infancia á la virilidad, habia llegado á la superioridad de fuerzas que diéron anteriormente á la Metr poli medios de fundar y mantener su imperio sobre su colonia. Se cambi , pues, la situacion respectiva de  mbas, debiendo caer el dominio que habia perdido su antiguo apoyo. Se abrieron los ojos de Am rica, para recibir el primer resplandor que se desprendi  del nuevo  rden establecido en los Estados-Unidos. Un ejemplo tal habia ense ado que se podia re ir con las Metr polis y aun triunfar de ellas, y semejantes lecciones no se desperdician. All  estaba la *idea madre* del gobierno de Am rica, y desde ent nces se pudo preveer lo que sucederia des-

pues. A pocos dias de este gran suceso, apareció la revolucion francesa con un aparato de principios y una serie de hechos, que ensanchaban cada uno la brecha abierta en el órden colonial por la revolucion de la América del norte. La España se halló empeñada en la gran guerra de la revolucion, y tuvo que sufrir una separacion de diez años de sus colonias, en cuyo tiempo trabajáron estas para sí mismas. A consecuencia de las mas deplorables escenas, se halló la España abandonada por sus antiguos y débiles amos. Sin tener un gobierno fijo, sin comunicacion con sus colonias, sin medios para satisfacer sus necesidades, ni reprimir sus extravíos, invadida y demasiado ocupada con la invasion para poder cuidar de las necesidades de tan vasta posesion, la España quedó reducida á saber que habia una América, sin sacar provecho de ella, ni ejercer ninguna autoridad. Pero miéntras que por necesidad apartaba sus ojos de la América, esta no se descuidaba, sino que pasaba del abandono á pensar en su libertad propia; y desamparada de la Metrópoli, pensaba en girar sus negocios por sí misma. Asi se estableció la separacion de hecho entre la España y la América. Sus miras, afectos é intereses eran muy diversos de los antiguos, y ya era otro pais que no conservaba de la España mas que la memoria y el temor de su restablecimiento. Cuando en 1814

abrió la paz general á la España el camino á la América, encontró un pueblo nuevo, tan extraño para ella como en tiempo de la conquista, pero con mas fuerzas para resistirle que los primeros habitantes que sojuzgó tan fácilmente. La España tuvo la desgracia de no conocer esta verdad. Llena de las ideas de supremacía, á que con tanta dificultad renuncian las Metrópolis, disparó sus bajeles y ejércitos contra unos pueblos, que estaba acostumbrada á despreciar, y que una obediencia siempre fácil le hacia creer dispuestos á someterse al yugo de nuevo. Ignoraba del todo la transformacion sucedida en América; y consultando á su interes, le achacaba una debilidad que ya no tenia, negandole las fuerzas que habia adquirido. De este fatal error trae su origen todo lo que ha sucedido entre la España y la América, y él ha hecho perder á la España sus tesoros, sus ejércitos, y el corazón de la América. Tambien ha causado á su Rey la dichosa desgracia de mudar un cetro despótico en otro constitucional, porque sin la guerra de América no hubieran sido transportados allá, para no volver jamas, 40000 soldados españoles, ni se hubiera reunido en la isla de Leon otro ejército, para quedarse allí diez y ocho meses espuestos á la fiebre amarilla y á todo género de privaciones, y con la perspectiva de tener que pasar el Océano en el desecho de los bajeles

rusos (1). He aquí el origen de la revolución de España. Supongase este ejército repartido en los diversos cuarteles de la Península, y disfrutando las comodidades que son anexas; y aunque la revolución fuese inevitable, habria resultado de cualquiera otra causa, y hubiera tardado mas en verificarse. La América encontró su venganza y su libertad en los mismos preparativos que se hacian para oprimirla. ¡Cuan justo es el Cielo!

En 1815, comenzó España una guerra que justamente se puede llamar civil, tan inútil y desastrosa para ella, como cruel para la América; y las torturas de esta no le han valido á la España mas que desastres y detestacion: tan justo castigo se sigue siempre á toda guerra que no es de la mas absoluta necesidad. 40000 soldados de los mejores de España cubren sin fruto un terreno, que se habia levantado todo para rechazar á los restauradores del trono de España.

Vencida, arrojada, ó mas bien borrada del

(1) Todos saben que proyectando la España una gran expedicion contra Buenos-Aires, para suplir la escasez de barcos que escoltasen el convoy, compró á la Rusia siete navíos y fragatas, que á poco tiempo se declaró ser inútiles. El que salió al mar solo aguantó algunos dias, y tuvo que volver al puerto. Tal estaba la España para reconquistar la América, y tal era la perspectiva que se ofrecia á millares de hombres destinados á pasar muchos miles de leguas sobre semejantes cascajos.

suelo americano, incapaz de restablecerse en él, y atormentada del doble sentimiento de su impotencia, y del tamaño de una pérdida, cuya importancia agravaba á sus ojos la irreflexion, desde la época de la última revolucion ha hecho la España los últimos esfuerzos para disminuir las consecuencias de un estado, del que un instinto secreto le hace conocer que no puede eximirse. En vano pugna por escaparse, pues la fuerza de las cosas la vuelve al mismo punto : es una lucha muy estraña. Observemos que la España tenia en esta cuestion peor parte que las otras potencias, que no teniendo vínculos de soberanía con la América, podrian, á falta de estas relaciones directas, mirar como estraña la discusion ; pero aquí la España ni siquiera podia apelar al disimulo, ni huir el cuerpo á tan difícil cuestion, ni menos negarse á pronunciar sobre un estado tan urgente como positivo, reconociendolo ó desechandolo, aceptandolo ó combatiendolo.

Tal era el estado de España respecto de América, en la época de la revolucion de 1820.

La España confió que satisfaria á la ambicion de América y á sus necesidades, con admitirla á que participase de su nueva existencia, y dar asiento entre sus legisladores á los que estaban acostumbrados á recibir las leyes de ellos ; y que estendiendo á su colonia la regeneracion

política, estrecharia sus vínculos con ella. Esta esperanza podia entónces tener alguna apariencia de verdad, porque en aquel tiempo la revolucion americana estaba muy lejos del incremento que ha tomado despues. La España contaba todavía seguir unida por mucho tiempo con Méjico, fuente principal de su riqueza colonial, y capaz, con la continuacion de su prosperidad, de resarcir las pérdidas que sufría en otras partes (1). Entónces se mantenía todavía fiel el Perú, Santo Domingo no aparentaba querer separarse, Colombia sufría las alternativas de la guerra, y el cetro español estaba roto á medias en América: de suerte que no se habia perdido la esperanza de reunirlo otra vez. Asi es que la España no encontró á la América sorda enteramente á su voz, y de muchas partes acudían diputados á España, que se presentáron en el seno de las Córtes como representantes de los

---

(1) Méjico era la colonia mas lucrativa para España, tanto que escedía con mucho el valor de las demas posesiones que tenía en América. Había desaparecido la antigua riqueza del Perú: el virreinato de Buenos-Aires producía solo algunos millones: Caracas costaba mas de lo que redituaba, cuando Méjico sostenía las colonias que no podían satisfacer los gastos de su establecimiento. Nunca tuvo pueblo alguno colonia mas rica, y con otro régimen habría sido infinita su opulencia. La libertad enseñará al universo asombrado lo que valen las Américas, y sobre todo Méjico.

puntos que se conservaban fieles. También se enviaron comisarios pacificadores á los otros que estaban armados y ya constituidos, como Buenos-Aires, Colombia y Chile; pero ninguno de estos abrió sus puertas á aquellos agentes de la reconciliacion, que no oyéron por todas partes mas que un solo grito de *Independencia*. La conformidad y la firmeza de esta respuesta debió enseñar á la España que el tiempo de las transacciones se habia acabado, y que solo quedaba que elegir uno de dos extremos: guerra, ó independencia. Los agentes españoles encontraron hombres semejantes á aquel enviado de Cartago, que llevaba á los Romanos escrita en los pliegues de su manto la *paz* ó la *guerra*.

Acaso la España llamando á su seno, en medio del fermento de la Europa, á los diputados de América, olvidó las reglas de su acostumbrada prudencia, y multiplicó los medios de acelerar la crisis con la misma medida, que creyó á propósito para evitarla. En efecto, ¿ como es de creer que siendo los Americanos testigos oculares de los disturbios y miseria de la España, se mantendrian tanto mas fieles cuanto mejor impuestos en los negocios interiores, y que inclinarian á sus compatriotas á estrecharse mas con la Madre-Patria, al paso que se hubiese mostrado á ellos mas inquieta y menesterosa? ¿ No era evidente, por el contrario,

que todas las noticias que fuesen en perjuicio de la Metrópoli aumentarían las disposiciones disidentes de la colonia, y que todo careo entre ellas cedería al fin en perjuicio de la España? En lugar de llamarlos por testigos de sus infortunios, la España debió cerrarles sus puertas, porque la lástima no atrae á los pueblos como tampoco á los individuos, y la obediencia mas cierta es la que se presta al poder. Cuando la España pues llamaba á su seno diputados de todos los puntos de América, llamaba calificados de su impotencia para continuar dominandola; y por consiguiente multiplicaba las tentaciones de aumentarla. Las miradas de los diputados no podían menos de penetrar el fondo de la situación de España, y la pintura que debían hacer á la América no podía dejar de producir, ó mas bien de aumentar la desazon de mantenerse unida. Es extraño que se le escapase una cosa tan obvia á la España, tan suspicaz por lo comun en todo lo concerniente á su América.

Tambien se le pasó á la España, 1.º que el régimen constitucional que establecía en su seno podía parecer á la América tan bueno para sí misma como lo era para España; y 2.º que haciendo una completa revolucion contra su antiguo régimen, presentaba á la América el modelo junto con la disculpa. Y así la conducta

de la España recuerda la de aquellas personas que creen que les es permitido todo lo que es prohibido á los demas, y que tratan con ciegos ó con esclavos; y padece aquella inconsecuencia tan comun de no querer admitir los efectos de las causas que uno mismo ha producido. No hay cosa mas comun en el curso de los negocios.

Pero miéntras que la España perdiá el tiempo en acariciar una esperanza fundada en lisonjeras quimeras, llegaba el momento que debia disiparlas. La revolucion de América se estendia y afianzaba: casi en el mismo dia se hizo libre Méjico con sus propias armas, y el Perú con las de Buenos-Aires: Santo Domingo siguió la misma tendencia, y ya apareciéron en la Havana síntomas de una separacion próxima. Perdido Méjico, poco importa la Havana para España, pues era el antemural de Méjico, y á sus puertos se acogian sus flotas, que en las costas del golfo hallaban poco y mal seguro asilo.

En este estado ya era imposible perder mas tiempo en tomar partido con la América. Todos los intereses imponian la ley, y el exceso del mal bastaba para indicar el camino que se debia seguir. Seguramente la luz de la desgracia es una triste luz, pero alumbra mejor que la de la prosperidad, pues carece de las ilusiones propias de esta; y el cielo, para estar limpio, no necesita estar risueño. Las Córtes españolas pues

han llegado al punto de ocuparse en la gran cuestion de las colonias; y lo que es un espectáculo inaudito, ha sido llamada la España por la primera vez á deliberar con sus representantes sobre la separacion de su magnífica posesion de América. Jamas tuvo pueblo alguno que decidir cuestion tan grande y tan nueva, como la rotura de los vínculos entre dos mundos.

No debemos perder de vista que la España no quiso oir los diputados de Colombia, que, despues del armisticio concluido entre los generales Bolivar y Morillo, pasáron á Madrid á negociar la independendencia. Esta despedida fué anterior á los grandes sucesos que en los seis meses precedentes han borrado los últimos vestigios de la dominacion española en toda la estension de Colombia.

Al entrar en nuestra cuestion, debo hacer justicia á los autores del plan presentado á las Córtes. No hay duda que han querido servir bien á su pais; mas no basta esto, sino que era necesario atinar con el punto preciso, que estribando en la naturaleza de las cosas condujese á un fin probable. Apartandose de él, por buena que sea la intencion, jamas pondrá un límite á la perplejidad de la España: no hará retroceder un paso á la América, ni avanzar otro á la cuestion; y esto era sin embargo lo que se debian proponer.

En el plan se notan á un tiempo falta de luces sobre el estado verdadero de las cosas, y un espíritu, que se puede llamar de resistencia, que hace aun oponerse á la verdad palpable, y á la necesidad demostrada por ella, ó morir entre la tortura y los medios de evitarla.

La base de todo este negocio es la que sigue : ¿ la América es libre de hecho ? ¿ quiere continuar siendolo ? ¿ se le puede impedir que lo sea ?

Respondase á esto ántes de todo, y consultese la voz interior, la de la conciencia, que siempre es sincera cuando queremos serlo con ella, y preguntese si es posible quitar á la América su libertad, adquirida y consolidada por el hecho de haberse esparcido por toda la estension de aquel vasto hemisferio, y defendida ademas por el interes comun á todos los miembros de la asociacion americana : porque debemos creer que ni en España ni en otra parte habrá hombre tan ciego, que no mire á la América como considerandose aislada en esta causa, é inclinada á levantarse en masa contra cualquiera, que amenazase á esta base fundamental de su nueva existencia. Este es un punto elemental, que la América nunca perderá de vista, y que la España tampoco debe olvidar, aunque en sentido contrario deberia ser el punto comun de donde partiese la política de ámbos paises; y es el verdadero punto de la cuestion. Adop-

tandolo por base, es decir, si se empieza reconociendo la inviolabilidad de la nueva libertad americana, ¿ que objeto llevan los artículos del plan, ni á que resultado probable pueden aspirar con fundamento sus autores ?

#### ARTÍCULO PRIMERO.

« Las Córtes reconocen la independendencia de  
 » las provincias continentales de ámbas Amé-  
 » ricas Españolas, en que esté establecida de  
 » hecho. »

¿ Que significa aquí la voz *Independencia* ?  
 ¿ como puede concordar con los artículos si-  
 guientes ?

En el uso comun, la independendencia de una nacion significa la libre disposicion de todas sus acciones y facultades, atendiendo solo á sus ventajas propias, y sin ninguna subordinacion á quien quiera que sea, como fuera de toda sujecion de otro. Asi existen todos los estados independientes y los que han llegado á serlo. Asi se hiciéron independientes la Suiza, la Holanda y los Estados-Unidos, de un modo efectivo, de derecho y de hecho, destruyendose enteramente sus relaciones con sus antiguos soberanos; lo que les proporcionó la facultad completa de arreglar por sí, y sin ningun género de subordinacion, todas sus relaciones interiores y exteriores. La Austria, al reconocer

la independencia de la Suiza, no conservó ninguna superioridad ni enlace con ella, sino que ámbos estados siguiéron con títulos iguales á la soberanía. Lo mismo sucedió entre la Holanda y la España. Luego que pronunció esta la voz de *Independencia*, el proceder de la Holanda, respecto de su antiguo Señor, fué semejante al que observaba con las otras potencias con quienes no habia tenido relacion alguna. Lo mismo han hecho los Estados-Unidos, que, reconocidos independientes por la Inglaterra, han caminado en líneas paralelas de naciones soberanas, sin que la última haya conservado ni un solo punto del territorio americano, ni ejerza ningun derecho en América: de lo que ha resultado para los Estados-Unidos una independencia integral, que solo es compatible con esta franquicia completa. ¿Y sucede lo mismo en el artículo que examinamos? Es verdad que presenta el anuncio general de independencia, pero rodeada de tantas cláusulas incompatibles con la idea de la verdadera, que es imposible distinguir en el artículo la independencia que se entiende generalmente, ó tambien la concedida con sinceridad; y sin embargo una de las dos debe ser cierta. Es mas natural pensar que los autores de este plan no se han metido á examinar bastantemente lo que entendian por esta voz anunciada como base del plan conci-

liatorio, y que con los artículos siguientes está como sofocada por una multitud de estipulaciones que forman un título destructor de la primera concesion. El plan propuesto coloca á la América, respecto de la España, en relaciones semejantes á las que la ereccion del reino de Polonia por el Emperador de Rusia estableció entre los dos paises. La Polonia forma un estado separado de la Rusia : hace sus leyes, emplea los tributos en usos propios, tiene sus estandartes y sello aparte, y obedece al soberano de Rusia, que lleva la corona de ámbos paises sin confundirlos. Un ejemplo tal ha podido seducir á los autores del proyecto español. Los hombres en general somos imitadores y gustamos de lo que nos ahorra investigaciones y el trabajo de crear. Como estaba la Polonia delante, la tomáron por modelo. ¿Pero como no les hizo fuerza la enorme diferencia que se percibe tan distintamente entre los dos paises? ¿Y como no los contuvo desde el primer paso? Aquí es la Rusia fuerte, y la Polonia débil : aquí es la Rusia la conquistadora, y podia usar de su derecho de conquista como mas le conviniera : aquí pesa la Rusia sobre la Polonia con todo el peso de su vecindad ; allí, por el contrario, la América ha recobrado de la España su conquista, y en cien combates ha triunfado de ella : allí la América está separada por el

Océano, y puede defender sus costas contra la España, como pudiera contra el resto del universo. No hay pues analogía entre los dos países, y tampoco puede haber comparacion.

Y asi todo es oscuridad ó contradiccion en el primer artículo, como lo demuestra el examen de los siguientes.

#### ARTÍCULO II.

« Contando de la fecha de esta declaracion, »  
 » cesarán las hostilidades por mar y por tierra. »

Esta es una precaucion inútil, porque la guerra está concluida; y usando de una espression vulgar, *uno solo no pelea*. En Méjico no hay ningun punto de resistencia en poder de los Españoles. El fuerte de Ulua, junto á la Veracruz, se rindió el 26 de Octubre de 1821, y esta era la última defensa que quedaba á los soldados de España, y el único punto en que podia apoyarse el estandarte castellano; pero faltó el apoyo, y cayó con él el estandarte. Se destruyó la obra de Cortés, y para su renovacion seria menester comenzar de nuevo. Bien pueden andar errantes sobre el suelo de Méjico algunas cuadrillas dispersas, tristes y débiles despojos del ejército de España; pero ¿ que suponen algunos hombres aislados para el estado verdadero de una guerra? ¿ Que podrán, que querrán ha-

cer, ni que defenderán? Ya no son mas que prisioneros ó auxiliares de Méjico, pues bien se puede creer que mas querrán muchos de ellos quedarse, que volver á las banderas de España.

Puerto-Cabello es el único punto fortificado que le queda á la España en toda la estension de Colombia; pero está bien urgido, y es verosímil que á la hora esta haya sufrido la suerte comun. Cumaná acaba de sucumbir, y está tan acabada la guerra en Colombia, que el general Bolivar pasó á Quito para reunirlo á aquella inmensa República, dandole asi á un tiempo las costas del mar del Sur y las del Océano atlántico.

En el Perú, el Callao, que habia recibido los despojos del ejército de Lima, ha sufrido la ley el 19 de Setiembre de 1821, poco despues de la rendicion de la ciudad. Este suceso era indefectible á tanta distancia de la España, que quitaba toda comunicacion con ella, y toda esperanza de auxilio.

Dos años hace que el partido de España no tiene siquiera un defensor en Chile: la batalla de Maypóo acabó allí la guerra, como la de Carabobo la de Colombia.

En Buenos-Aires no hay guerra que concluir, porque nunca ha empezado.

Santo-Domingo tomó su partido tan á tiempo, que no le alcanzó la guerra.

Y así es una ficción el recomendar que cesen las hostilidades en América: todas se reducen á algunos corsarios que asolan el comercio español; y esta cesacion de hostilidades es en efecto muy ventajosa para la España y muy nula para la América, que nada pierde en que continuen, y que con el armisticio se priva del beneficio del corso contra el comercio español. Esta guerra es lo mismo que todas las de España: su riqueza, sus vastas posesiones, la inercia de su gobierno, han servido siempre de incentivo á sus enemigos, que la han sacrificado con la mayor facilidad. En Londres, hay iluminaciones siempre que se declara la guerra á España. Una potencia espuesta á recibir veinte golpes ántes de poder volver uno siquiera, se inclina naturalmente á la paz; por esto, la España debió apetecer que cesasen las hostilidades, lo que le interesa mas que á la América. Por lo demas, aunque no resultase de esta disposicion otro efecto que salvar la vida á un hombre solo, deberíamos elogiar á la España por haber buscado el modo de conseguirlo.

#### ARTÍCULO III.

« Desde esta fecha habrá perfecta paz, union  
 » y fraternidad entre los indigenas Americanos y  
 » los Españoles, y alianza perpetua é inalterable

» entre los gobiernos establecidos en ámbos  
» hemisferios. »

Este artículo pone á las claras la intencion de un pacto federativo entre la España y la América, y es el preludio del que declara la confederacion *hispano-americana* bajo la supremacía de los Reyes de España. Pero esta intencion no ofrece mas que una peticion de principio, que es suponer la union con la América, puntualmente lo que ella no quiere; pues para eso se armó para romper toda especie de vínculos con España. Si se examina el verdadero estado de las cosas, parecerá bien extraño este concepto de la Comision española. ¿Que motivo podria inclinar á la América á aceptarlo? ¿Que tiene que esperar de la España? ¿que intereses comunes puede haber entre ámbos paises? ¿que modo de entenderse, usando un lenguaje diametralmente opuesto al de la parte contraria? Si la América grita independendencia y la España responde confederacion, jamas se entenderán, como que parten de puntos tan opuestos. Aun hay mas: la España acepta mal de su grado la base principal, que es la *independencia*, y dado este gran paso, luego retrocede diciendo: *Independencia, sí, pero con confederacion*. En el primer miembro de su frase reconoce diversos estados en el suelo americano, y diversos estados tienen intereses diversos; con que la confederacion

que pueda convenir á algunos, puede perjudicar á los otros. Y así los estados de las costas orientales de América, como Buenos-Aires y Colombia, pueden inclinarse á mantener con la España relaciones que nada aprovecharán á los de las costas occidentales, como Perú y Chile. La proposición pues de confederación general entre unos estados que tienen tan poca conformidad entre sí, carece enteramente de base. ¿Y que dirémos, cuando se trate de los que tienen intereses opuestos? Cualquiera estado tiene los suyos propios, y los Americanos tienen cada uno el suyo: los grandes límites que los separan, como ríos y montañas, les impedirán que se choquen, como han hecho por tantos siglos los estados europeos, que carecen en general de fronteras naturales, mientras que la América abunda de ellas. Pero estas murallas dadas por la naturaleza no quitarán la diversidad de intereses, que se entablarán por necesidad entre estos estados. Todos tienen una posición marítima, y el comercio será su grande objeto, y el mar el teatro donde se encuentren. En esta doble carrera, tendrán tan poca necesidad de los socorros de España, como esta facilidad para llevarselos. No hay pues base primitiva ni posibilidad relativa en la proposición de confederación entre unos estados, que convienen todos en no tener nada de común con la Es-

paña, y que en lo particular estan destinados á no tener nada de comun entre sí : no se podia concebir una idea mas quimérica.

#### ARTÍCULO IV.

« Tanto los Españoles en América, como los  
» Americanos en España, gozarán de los mismos  
» derechos y proteccion que las leyes conceden  
» á los nacionales de ámbos paises. »

Este artículo está redactado en el sentido de la indispensable reciprocidad entre hombres asociados por los mismos intereses. Los que se consideran formando una misma nacion, no pueden tratarse como si fueran dos.

#### ARTÍCULO V.

« Se arreglarán los tratados de comercio entre  
» ámbos paises por una negociacion particular,  
» manteniendose entre tanto las relaciones co-  
» merciales en el mismo pié en que estaban en  
» 1807, relativamente á las mercancías, efectos  
» y productos estrangeros que se lleven de la  
» Península á América en barcos españoles; y  
» por lo que toca á las mercancías, productos  
» y efectos españoles, podrán introducirse en  
» América libres de derechos. Los productos  
» americanos gozarán de la misma franquicia en  
» España, traídos en buques españoles. »

Este artículo no se opone al libre comercio

de los países extranjeros con la América; pero comprende dos objetos muy diversos:

1º El comercio recíproco entre la España y la América;

2º El comercio de América con los extranjeros.

Por el primer artículo, se reserva la España un privilegio, á saber: el no libertar de derechos á los productos americanos, sino cuando vengan en buques españoles, y no se concede la misma facultad á los Americanos; pero el estado de confederacion que la España trata de entablar, debia hacerlo aplicable tanto á la América como á sí misma. En el momento que la América haga otro tanto con los productos españoles, que no vayan en buques americanos, se romperá la confederacion, tratandose como extranjeros los confederados; y por cierto, no valia la pena de juntarse para separarse tan pronto. La España, en este caso, ha olvidado los principios elementales del comercio, que reclamarán perpetuamente contra todas las condiciones que los contrarian, sancionando una cosa tan *absurda é imposible* en materia de comercio, como es el *privilegio*. No puede haberlo para nadie, pues fomenta un estado de guerra, y la desmoralizacion con el contrabando que multiplica. Un principio general, que es igualmente útil á todo el mundo, constituye todo el comercio, cual

es lo *bueno* y lo *barato* de los *géneros* ; y el universo se ligará contra todo el que no se presente bajo estos dos aspectos. Cuando la España pues asienta que libertará de derechos los productos americanos que vengan en buques españoles, convida á todos los pueblos á que hagan á un tiempo el contrabando en América y en España ; y si no llena de resguardos todas las costas, ¿ como se cerciorará de que un solo fardo de mercancías es americano, ó de tal punto de América ? Si está reñida con algun estado de esta, y en paz con los demas, siendo sus productos del todo semejantes, ¿ como los distinguirá para escluir los del pais enemigo y admitir los del amigo ? Para ahorrarse todo este trabajo, hay un solo medio, que es abandonar el viejo sistema de aduanas, y reconocer el libre comercio con derechos iguales.

Por la segunda parte del artículo, se reconoce la libertad del comercio de América con el resto del mundo, conquista la mayor que hizo jamas la humanidad. Aunque no hubiese tenido otros resultados la guerra de América y su revolucion, ¿ cuanto no habria ya ganado con esto solo ? y el mundo, junto con ella, ¿ cuanto mas habria progresado ? La América ha peleado para sí y para el mundo, y este entra en goce igual de triunfos que nada le han costado. Se acabó pues el comercio esclusivo de que las Metró-

polis formaban su código colonial, aumentando su propio haber con la ruina de sus colonias, las que habian esterilizado para percibir muy poco provecho: ¡cayó ese viejo paredon que separaba una mitad del mundo de la otra mitad! Sostengase en hora buena, si puede, en otras colonias, que pronto habrá que abandonarlas, por ser mas caro que provechoso el mantenerlas: pronto se verá á todos los Señores de colonias buscar en la asociacion á la riqueza general la utilidad que pedian á la riqueza limitada de sus únicas posesiones. Ya tuvo fin este mal sistema, nacido en los tiempos del feudalismo, en que todo era trabas y registros; transportado de aquellos tiempos erizados de resguardos á unas costas en que jamas habia resonado tan odioso nombre, ha costado á la América y á la Europa siglos de atrasos. ¿Y quien sabe donde estaríamos ya sin el sistema esclusivo? Siempre fué objeto de abominacion para las colonias, tanto chocaba á la razon y á la justicia hacer pagar cien francos por lo que sin él habria costado diez; y tan fuertemente armó á las colonias contra sus Metrópolis, que era imposible su duracion, como tan contraria á la naturaleza de las cosas: por él perdió la Inglaterra sus colonias del norte de la América, y por él acaba de perder la España la América del sur. Y asi, ¿como podia subsistir un órden de cosas, en

que un país como el Perú no recibía de España, sino uno ó dos buques cada año, y á veces ninguno; un órden de cosas, digo, en que el envio de un buque á América era un favor de la Corte, como el gobierno de una plaza, ó el mando de un regimiento? Cuando llegan las cosas á tal grado, y el mucho padecer obliga á romper el yugo que lo causaba, entónces se trata de rebeldes y revolucionarios á aquellos mismos á quienes se habia hecho caer en la desesperacion. Por un reconocimiento formal, cuya fecha es de principios de 1821, concedió ya la España el libre comercio de la América; pero esta no pudo equivocarse sobre los motivos, ni atribuir á generosidad lo que era efecto de necesidad, ó un aliciente mal disfrazado que se le presentaba, cuando ha pasado ya el tiempo del disimulo; y la América no podía haber aceptado como beneficio, de manos de la España; lo que debia á su valor y á las de la victoria.

Acaba pues de juzgarse en América la cuestion del comercio esclusivo colonial en todo el mundo; y á vista de las riquezas que le produzca su destruccion, conocerá todo lo que ha dejado de ganar.

De aquí es que todo el anfiteatro levantado por los diplomáticos españoles, no estriba en nada, por estar fuera de la base del verdadero estado del mundo; y aun se puede decir que

pugna contra él, ni siquiera será admitido á discusion por la América. Su situacion es á un mismo tiempo tan fuerte y tan clara á sus propios ojos, que no puede hacer caso de proposiciones que no tienen la menor relacion con su nueva existencia. La España se ha olvidado de la primera regla de toda negociacion, que es atender al estado y á las ideas de aquellos con quienes se trata, y procurar no proponerles nada que pugne abiertamente con uno y con otro.

#### ARTÍCULO VI.

« El gobierno enviará cuanto ántes comisio-  
 » nados idoneos á las diversas autoridades esta-  
 » blecidas en el pais, para que, ayudados por  
 » los gefes, se ocupen en los medios de acelerar  
 » el restablecimiento de una buena armonía,  
 » haciendo reunir á este fin los Congresos re-  
 » presentativos. Los comisionados darán parte  
 » al gobierno del resultado de su mision, y de  
 » las opiniones por las observaciones que hubie-  
 » ren hecho; todo lo cual se sujetará al examen  
 » de las Córtes. Cada pais seguirá entre tanto  
 » gobernado por las mismas autoridades, leyes,  
 » estatutos y reglamentos, que esten en vigor al  
 » tiempo de la llegada de los comisionados. »

Parece que el mal éxito del primor envio de comisionados que hizo la España, en tiempo en

que sus negocios no estaban tan desesperados, le debia haber quitado las ganas de pensar en otra embajada. ¿De que pueden servir las noticias, si la América ha tomado un partido definitivo é irrevocable, si quiere la independencia, si del cabo de Ornos al río Colorado resuena este grito solo, y si los comisionados no oirán otra palabra? La España desea que sean á propósito y con razon, porque necesitan ser bien hábiles para que persuadan á la América que deje de apetecer la libertad, y vuelva á sujetarse al yugo que rompió. Por cierto, que no hubo jamas comisionado que necesitase en mas alto grado de la elocuencia. ¿Y de quien se lisonjearán ser escuchados? ¿irán á urdir algunas intrigas y á seducir algunos viles? ¿y de que serviria todo esto? Es menester tratar con la América como esta trata con la España; la firmeza y claridad de su language, aun diré mas, su aire sereno y magestuoso á presencia de su rival, bastan para dar la mas completa evidencia á sus intenciones. Pues haga otro tanto la España; y si la América toma la actitud del fuerte y vencedor, no se apropie sino la del débil y vencido: no puede aspirar á mas, si no quiere agregar á la desgracia de no haber podido dominar en la carrera de las armas, la de hacerse despreciar en la de la política. Todo contribuye á reducir á la España al punto preciso de recono-

ser pronta y completamente la independencia de América.

ARTÍCULOS VII Y VIII.

« Los Españoles residentes en América, con  
 » derecho de ciudadanos ó sin él, podrán, si  
 » gustan, volver á la Metrópoli con sus bienes  
 » y sus familias. Los Americanos residentes en  
 » la Metrópoli, ó en las islas que dependen de  
 » ella, tendrán el mismo derecho. »

Estos dos artículos son muy conformes á la humanidad y la justicia. Está en el órden de la humanidad, que no se sujete á nadie contra su voluntad á un pais y á un gobierno que ha mudado de aspecto. Esta es una cuestion de derecho social, y el primer derecho es elegir la sociedad en que uno quiere vivir. Es una insupportable tiranía encadenar á los hombres que desaprueban el órden que reina, y que no han influido en su mudanza; y querer sujetarlos á un terreno, es trastornar el órden natural, que ha hecho á la tierra fija, y al hombre *movible*, es decir, que el hombre nació para el terreno, y no el terreno para el hombre: todo lo contrario será una degradacion de la humanidad. Tambien seria opuesto á las primeras ideas de la equidad social, el privar de la facultad de llevarse su familia y sus bienes, al que se alejase de un pais, en que otro órden de cosas

le hubiese hecho fijarse ó continuar viviendo, en cuyo caso pagaria la culpa de otro. Semejantes infracciones de los mas sagrados derechos no tienen ya cabida en el seno de la civilizacion en que vivimos por fortuna. Las luces han desterrado estas costumbres odiosas, nacidas de la barbarie, porque la ignorancia fué siempre madre de la ferocidad.

Los derechos que se conceden igualmente á los Españoles y Americanos por los artículos VII y VIII, como que estan fundados en la reciprocidad, son conformes á justicia, cuya base es no hacer á nadie lo que no querríamos que nos hiciesen á nosotros. En habiendo reciprocidad entre los hombres, hay justicia; y si falta aquella, tambien esta.

#### ARTÍCULO IX.

« El gobierno hará un tratado particular para  
 » los subsidios que prestará cada gobierno Ame-  
 » ricano á la Metrópoli, por el número de años  
 » que se estipule; y este tratado y el de comer-  
 » cio se presentarán á la aprobacion de las Cór-  
 » tes, ántes de su ratificacion. »

A la verdad, que es un misterio todo este artículo. ¿A que se refiere? ¿será á los gastos que causa toda confederacion? Pero entónces, ¿por que ha de contribuir la América sola? Y en objetos de interes comun, ¿como ha de ser uno

solo el gravado? Con que ha de tener otra significacion el artículo, y esta será representar la obligacion de un subsidio, que por un cierto número de años pagase la América á la Madre-Patria en resarcimiento de los perjuicios ocasionados por la separacion de su colonia. Pero aquí se ofrecen varias reflexiones.

1º ¿ Cual es el principio de la separacion de la América y la España? ¿ Es acaso una libertad concedida por una Metrópoli generosa, que en vista de las ventajas naturales ó adquiridas, de que goza su colonia, la exime espontáneamente del yugo? En tal caso, puede hacerse pagar el beneficio. Toda concesion libre puede tener su valor, y su admision puede ser materia de un contrato; pero cuando la separacion es resultado de una guerra, cuando se cede lo que no se puede poseer, y cuando la victoria asegura la conquista, ¿ como ha de proponer el vencido tributos para que los pague el vencedor? Esto es trastornar el órden natural, que quiere siempre que *el que pierde pague*. En el estado á que han llegado las cosas, viendo por una parte el poder de la América, y por otra la debilidad de la España, no se puede ponderar bastante la estrañeza de semejante condicion impuesta al fuerte por el débil. Seame permitido notar que la proposicion de la España recuerda la que aventuré, hace veinte y tres años;

en las *tres edades de las colonias* (1). Entónces me parecia tan comedida , como inoportuna despues de lo que ha pasado entre la América y la España. ¡ Que diferencia tan enorme entre las dos épocas ! Desde entónces me parecia ya inevitable la separacion de la América , y era natural preveer que no se efectuaría sin combates , cuyo éxito para mí no era dudoso ; pero tambien se presentaban á mi imaginacion las desgracias que debian seguirse , y para evitarlas discurrí el plan que acaban de adoptar los diplomáticos españoles , dandole una aplicacion que rechazan las circunstancias presentes. Yo discurría en una hipótesi , que nada tiene de comun con la posicion actual ; y asi estaba muy puesto en razon entónces lo que está ahora muy fuera de ella. Entónces era claro que la pérdida repentina y simultánea de sus

---

(1) Por último , la España podría ser indemnizada pagandole una suma correspondiente á lo que perdiese dejando de ser soberana. Los Estados desmembrados se obligarian á pagarla anualmente , perpetua ó temporal , y siempre la misma , ó siguiendo una progresion decreciente. Si la España debe perder este tributo , hagase poco á poco , buscando un resarcimiento en el aumento progresivo del comercio , conforme se aumenten los productos de su interior ; pues una pérdida repentina acabaria de arruinarla : y asi es menester que por grados é insensiblemente vaya perdiendo los productos de sus colonias. Vol. 3º , pág. 515.

colonias sería para la España un manantial de perjuicios muy sensibles, y que tardarian mucho tiempo en resarcirse con el aumento de comercio, que hiciese con aquel país libre, por el aumento combinado de la prosperidad de la América. El mecanismo de este resarcimiento estaba calculado todo sobre esta base, que es el eje de todo el orden colonial; pues está demostrado, sobre todo con el ejemplo de los Estados Unidos respecto de la Inglaterra, que las ventajas que saca por el comercio de las colonias, despues que son libres, esceden infinito á las que le producian cuando las dominó. Pero lo que era á propósito para escitar la admiracion y reconocimiento de la América ántes de medir sus fuerzas con la España, y ántes de tener que echarle en cara la guerra y sus furores, ha perdido todo su valor desde que los sucesos han comprobado la superioridad de América y la inferioridad de España, y desde que esta se ha espuesto con la guerra á que aquella le haga tantas reconvenciones, como sinceras gracias le hubiera dirigido entónces: los tiempos han cambiado, y ya no tienen la misma aplicacion, unas mimas ideas; y la España se ha equivocado en la fecha, pidiendo en 1822, despues de la guerra y su derrota, lo que podia haber pedido en 1800, ántes de las hostilidades que demostraron su debilidad y la fuerza de su rival.

No se trataba entónces mas que de arreglar equitativamente el subsidio, y hacer que la pérdida no fuese muy sensible por una parte, ni la ganancia muy escesiva por la otra. Una contribucion, que disminuyese anualmente sin partir de un punto muy subido, parecia la mas propia para llenar los dos objetos. Y asi, suponiendo que todos los estados americanos tuviesen que pagar á la España la suma total de sesenta millones de francos, este contingente no era excesivo en sí, y su disminucion anual, en poco tiempo, lo hacia insensible para un pais tan rico como la América; con lo que me parecia conciliarse fácilmente todos los intereses. Pero yo agregaba la precisa condicion de la cesion voluntaria por parte de la España, porque, en caso de guerra declarada por ella, y de victoria de parte de la América, no hallaba motivo alguno para aplicar lo que era muy justo ofrecer, en el caso en que todo hubiera procedido de su benéfica prudencia: entónces una concesion habria sido el premio de la otra, cuando el dia de hoy no queda entre las partes mas que el riguroso derecho de la guerra. La España la quiso, la hizo, y la hizo con mal éxito: sufra pues las pérdidas, como habria reportado las ganancias, si la hubiera hecho con bueno. ¿Que justicia ni derecho comun puede haber en todo esto, que conceda ningunas ventajas al vencido?

¿Y quien es aquí el vencido? ¿América ó la España?

2º La peticion de la España es sin ejemplar en la historia. La Inglaterra no pidió nada de esto á sus antiguas colonias, sin embargo de que sus fuerzas en sí, y respecto á aquella parte de América, estaban en razon inversa de las fuerzas de España, con relacion á las de toda la América. Tampoco la Austria exigió nada á la Suiza, cuando renunció á su soberanía; ni la Holanda oyó que la misma España le pidiese ningunos impuestos, cuando reconoció su independencia: lo cual debia tenerse bien presente para evitar los inconvenientes de semejante proposicion.

3º Una estipulacion como esta deja indecisa la naturaleza de las relaciones que deben unir á la España con la América, y aun se puede preveer que la España no está bien penetrada de su situacion; y hay fundamento para suponer dos cosas: primera, que da un gran valor á la concesion del reconocimiento; y segunda, que negandolo espera poner en confusion á la América. Ninguna idea puede haber mas desnuda de fundamento, y ninguna esperanza mas destituida de las apariencias de realidad. ¿Que importancia puede dar la América al reconocimiento que haga una Metrópoli derrotada, espelida, reducida á la mas absoluta impoten-

cia, enredada en disturbios complicados, y acaso mas fuertes que la misma América, y que apenas puede dominar su interior? Y cuando es tan nula por sí la España, ¿todavía se entrega á la idea de que lo que haga por otra nacion tendrá algun valor? Y la falta de reconocimiento, ¿como puede producir la confusion en América? ¿Necesita acaso de España ó de ninguna otra potencia para arreglar su interior, para subsistir, ni para comerciar? ¿Quien puede darla ni quitarla nada, ofenderla ni molestarla? La prohibicion de comercio estará siempre pronta á vengarla. En el estado actual de la Europa, cuya principal necesidad es el comercio, es una arma la mas poderosa, que empleará siempre con ventaja un pais opulento; ni necesita amenazar con otras armas, pues esta sola bastará para defenderla de todos los ataques en que se perderia siempre mas de lo que se ganaria. Este es el punto del que la España y los demas estados deben partir con respecto á la América; pero si á esta medida defensiva, la América, cansada de la irresolucion y vanidad diplomática de España, y queriendo poner fin á este estado de incertidumbre, agregase otras medidas ofensivas de que la España no puede defenderse: si, por ejemplo, Colombia, que ya no sufre inquietudes en el Continente, atacase la isla de Cuba abiertamente, ó fomentando las ideas de

independencia: si se extendiese la agresion hasta Puerto-Rico, ¿ que habria adelantado la España con todas sus *tergiversaciones*, que no son mas que signos de impotencia, y recursos miserables é incapaces de alucinar á nadie en lo sucesivo? La América no puede engañarse, pues conoce tanto sus fuerzas propias como la debilidad de la España; y la certeza de que posee plenamente este conocimiento, basta para mostrarnos el camino que seguirá.

#### ARTÍCULO X.

« Los gobiernos americanos restituirán á los  
 » Españoles todas las propiedades peninsulares  
 » que durante la guerra hayan sido confiscadas  
 » por vía de represalias; sin embargo, se excep-  
 » tuan del presente tratado las presas marítimas  
 » que se hayan hecho hasta esta época. »

Con mucho regocijo vemos proscribir la odiosa confiscacion casi tan generalmente como se habia usado ántes; y no hay cosa que mejor indique los progresos del saber y de la civilizacion. He aquí un nuevo código de humanidad, que pasa el vasto Océano, y va á reinar en países que habian sido hasta ahora presa del mas tirano rigor. Con la bárbara legislacion, que creó y mantenía la confiscacion, teníamos que el culpable no era castigado solo, sino que la pena se estendia á toda su familia: asi se confundia el

inocente con el criminal ; y al estado, á quien para esta legislacion se constituia legatario universal, se le ponía en el caso de multiplicar las sentencias de condena, que le eran tan provechosas. Si se cortan tantas cabezas en Constantinopla, es para aprovecharse de la herencia que la ley cede al Soberano ; y el Gran Turco es el verdugo de sus vasallos, porque esta le hace su heredero.

#### ARTÍCULO XI.

« El gobierno español exigirá la conservacion »  
 » de las plazas y puertos que convengan para »  
 » la garantía de los tratados. »

Este es otro artículo ininteligible, que asombrará á cualquiera que lo lea, pensando que la España impone esta condicion á otro pais diverso, en que nada de lo sucedido en América exista de hecho. ¿ Con que título ha de conservar la España puntos fortificados en América ? ¿ y por quanto tiempo ? ¿ y con que objeto ? ¿ Y por que no ha de haber reciprocidad en un tratado entre potencias iguales ? ¿ por que la América no puede exigir otros puntos fortificados en España ? Si esta se queda con Cartagena de Indias, ¿ por que la América no pondria tambien su guarnicion en Cádiz ó en el Ferrol ? ¿ Seria muy extraño ver que devolviese voluntariamente á la España las fortalezas que le ha

tomado! En todo el Continente americano, ya no le queda nada despues de la toma del Callao en el Perú, y del castillo de Ulua en Méjico. ¿Que, no temeria con razon la América abrir la puerta á la intriga, á las traiciones, y á todos los ataques ocultos que se seguirian á los abiertos, que se han imposibilitado por falta de medios para sostenerlos? Ni tiene ni puede tener delante de sí otro objeto comun, que impedir con todas sus fuerzas el regreso del dominio europeo, cualquiera que sea; y la proposicion de la España se opone abiertamente á este interes, pues quiere introducir por las puertas de la América lo que está decidida á mantener muy distante.

#### ARTÍCULO XII.

« Las tropas peninsulares, que estan actualmente en el pais, y que no sean necesarias para guardar los puntos de que se trata en el artículo anterior, volverán á la Península á costa de los gobiernos americanos. »

A lo menos, esta condicion no arruinará á la América, de lo cual se ha precavido ya, reduciendo á pequeños restos los ejércitos españoles. Se han trasportado á la Havana las guarniciones de las ciudades tomadas, y la mayor parte se quedará en el pais, que tendrá mucho mas atractivo para ellos que la España. Se puede conje-

turar que solo los oficiales tomarán el camino de la Madre-Patria, á quien darán tan pocas gracias por la comision que los encargó, como por los socorros que les prestó. A mas de los trabajos que sufre en todos los paises el estado militar, han tenido que sufrir los consiguientes al clima de América, á la falta de recursos que se experimenta, al servicio tan penoso por las distancias, y al abandono absoluto : por fin, cualquiera que sea el número de los que regresen, siempre es muy extraño ver que se quiera imponer á América la condicion de que pague el retorno de los que enviáron á pelear contra ella, despues que los ha vencido. Lo que se estipula en todos los tratados es que cada gobierno costee el transporte de su gente. ¿ Si la España tuviese prisioneros americanos, tambien habia de pagar su regreso ? Con que América ha de pagarlo todo : amigos y enemigos, todos le son gravosos. Vaya, que esto no se vé en ninguna parte.

#### ARTÍCULO XIII.

« Los empleados públicos, que estan actualmente en las posesiones de Ultramar nombrados por el gobierno español, podrán, si quieren, conservar sus empleos; y los que deseen volver á Europa serán transportados á costa de los gobiernos. »

Aquí hay dos puntos muy diferentes: 1º el derecho reconocido en los empleados españoles para conservar sus empleos; 2º el gravámen impuesto á la América de transportar á su costa á los que prefieran regresar á España.

La primera condicion es contraria al derecho de soberanía. Todo empleado de un gobierno cualquiera obtiene su poder de él mismo; y cuando ejerce la autoridad pública, es en nombre y por comision del mismo estado. Mas conforme al artículo de arriba, la América tendria sobre sí funcionarios nombrados y autorizados por autoridad diversa de la suya; esta aceptacion forzada destruiria la confianza que debe haber entre una nacion y sus empleados. ¿Y no tendria la América derecho á deponerlos como á los suyos propios? ¿Y unos funcionarios dados por el extranjero no parecerian mas bien fiscales que empleados del estado, que estaba forzado á admitirlos?

#### ARTÍCULO XIV.

« Habrá una confederacion compuesta de los  
 » diversos estados americanos y de España, con  
 » el nombre de *Confederacion hispano-americana*,  
 » á cuya cabeza se pondrá nuestro Monarca  
 » Fernando VII, con el título de protector de  
 » la grande confederacion hispano-americana,  
 » título hereditario para sus sucesores, conforme

» al órden prescrito por la Constitucion de la  
» Monarquía. »

ARTÍCULO XV.

« Dentro de dos años, ó ántes si se puede,  
» habrá en Madrid un congreso federativo,  
» compuesto de los representantes de los di-  
» versos gobiernos españoles y americanos, en  
» que se tratarán cada año los intereses gene-  
» rales de la confederacion, sin perjuicio de la  
» constitucion particular de cada estado. »

Estos artículos, que parece haberse reservado para el fin del acta, debiéron ponerse al principio, que era su verdadero lugar. Por de contado, comprenden dos puntos principales: 1º una confederacion entre España y América, bajo la proteccion del Rey de España; y 2º un congreso anual que tenga sus sesiones en Madrid, para tratar de los intereses de la confederacion.

Toda confederacion descansa sobre dos bases: 1º intereses comunes; 2º la facultad de comunicarse y de ayudarse mutuamente. Estos caracteres presenta la confederacion germánica; y por eso ha durado y durará. La Helvética, que participa de las mismas cualidades, debe aspirar á lo mismo; y la Suecia y la Noruega estan colocadas en tal paralelismo de intereses y de climas, que su union promete ser duradera, como todo lo que decreta y hace la naturaleza.

Las potencias italianas, si fueran verdaderas potencias, harian el mismo papel por la semejanza de intereses, y la facilidad de prestarse mutuos auxilios. ¡ Pero cuanto dista de esto una confederacion semejante entre España y América! ¿ Quien podria juntarlas? ¿ quien, por el contrario, no contribuye á separarlas *políticamente*, como lo estan *por la naturaleza*? Veanse los mares que las separan; vease lo que puede la España á favor de la América, y lo que podria esta á favor de España, y á que distancias tan desiguales de ella estan colocados los diversos estados americanos. Colombia y Méjico pueden entablar con la España, y esta con ellas relaciones, que nunca podrán alcanzar á Perú ni á Chile, situadas en las costas opuestas. ¿ Como atacarán ni se defenderán juntas? ¿ O por que medios la España llevará auxilios á Méjico, al Perú, á Lima, y á los estados que pueden ocupar las tierras australes entre la América y el río de las Amazonas? ¿ Y estos estados vendrán en cambio á defender la Cataluña y la Andalucía? ¿ Tomará parte la América en las guerras, en que pueda verse complicada la España, y será forzoso que tenga bloqueados á Lima y Buenos-Aires, por estarlo Cádiz y la Coruña? Hay cosas que con aclararlas quedan refutadas.

Tres puntos constituyen las quejas de la América respecto de la España; digo tres, por no

hablar mas que de los principales, que son :  
 1º el comercio esclusivo; 2º la complicacion en las guerras de España; 3º la obligacion de salir de América para ir á pretender á España. En fuerza del primero, estaba la América abandonada á un monopolio, que le vendia la escasez mas cara de lo que hubiera pagado con otro régimen la abundancia. La historia del comercio esclusivo, que la España ha ejercido con América, formará un capítulo muy curioso en la historia de las locuras humanas; cuando se haya establecido generalmente, como propende á hacerlo el órden natural, el único que conviene al comercio y que confirma la razon, se mirará este cuadro como una fábula, ó como una calumnia contra el tiempo que pudo sustentarlo. Esta esclusiva estaba combinada de modo que esterilizaba á la América y empobrecia á la España, que no sacaba de su colonia, agobiada con los rigores de su ignorancia, la décima parte de lo que habria sacado con mejores combinaciones: no servia la esclusiva mas que de hacer pasar á los extranjeros las ganancias ilegítimas, que habria reservado para sí con cálculos menos desarreglados, y de poblar las costas de América de una raza de contrabandistas; pues las malas leyes pervierten la educacion de los pueblos: y despues que se ha desmoralizado á los hombres, á fuerza de vio-

lencias absurdas, se preparan jueces y verdugos, que suplan la ignorancia y los vicios del mismo que plantó la semilla.

2º Participando la América de las guerras de España, tenia que sufrir todas las aberraciones del gabinete de Madrid; y era preciso que pagara sus yerros, y se implicase en las intrigas de aquel foco, que las tempestades formadas en la Península fuesen á descargar á América, y que se bloquease á Lima y Buenos-Aires por estarlo Cádiz. ¿Y que sucedia entónces? que la América dejaba de existir para la España, se cortaba toda comunicacion, y el comercio de la primera pasaba á los enemigos de la segunda: por eso, apetecia tanto el pueblo inglés la guerra con España, en vista de que le hacia verdadero poseedor de la América. A veces se prolongaba la guerra; entónces se formaban nuevas relaciones estrañas á la Metrópoli, como se verificó en la guerra de la revolucion, que separó á España de América desde 1797 hasta 1814, es decir, por espacio de diez y siete años. En este tiempo se formó una nueva generacion y un nuevo órden de ideas; y asi, cuando en 1814 se presentó de nuevo la España á las miradas de la América, no hubo uno que la conociera, y ella misma desconoció los hombres y las cosas, como estaba en el órden natural: este es el efecto de la ausencia, que borra del corazon y de la me-

moria del hombre lo que deja de representarsele.

Tal estado de guerra era insoportable para la América, y aceleraba su separacion de España; los inconvenientes eran tan sensibles y palpables, que debian á un mismo tiempo sentirse con tanta viveza, cuanta era la facilidad con que se comprendian: el mismo sentimiento trazaba la demostracion, que es el modo de penetrar mas profunda y vivamente en el alma.

En fuerza del tercero, tenian los Americanos que trasportarse á España para conseguir gracia ó justicia; y los habitantes de Méjico, Lima, Valparaiso y Caracas, debian dejar su delicioso clima, su pais natal, los objetos de su cariño y de sus intereses, para atravesar los mares, para ir á pretender, solicitar, y secarse en el triste Madrid. Allí, se veian en la dura necesidad de aguijonear la grave inaccion de la mayor tortuga de negocios que existió jamas, á saber: el Consejo de Indias, en cuya comparacion la dieta misma de Ratisbona podia pasar por un ciervo ligerísimo. ¡Ah desdichados!..... Desterrados á España, á un pais en que todo es nuevo y extraño para ellos, donde ningun vínculo los atrae ni los consuela, donde tienen que sufrir el desden que los cortesanos reservan siempre para sus colonos, y donde la lentitud de los negocios, que era el manejo principal del gobierno,

les mostraba la perspectiva de acabar mas pronto su vida, que conseguir una resolucion! ¿Puede imaginarse cosa mas cruel, mas ignominiosa, y mas á propósito para incomodar la razon y todas las facultades de la naturaleza? Para abrazar bien toda la estension de estas congojas, no hay que dirigirse á los que recibian la visita forzada, sino á los que tenian que hacerla. La España creia que este llamamiento de los Americanos á Europa estrechaba en gran parte los vínculos de su colonia con ella; mas padecia un error gravísimo, porque era muy claro que la fuerza rompería, en cuanto pudiese, el yugo que la debilidad habia impuesto y forzado á sufrir.

Los artículos 14 y 15 del proyecto español renuevan ó mantienen las dos últimas quejas de la América: á saber, la de participar de la política española, y de la necesidad de transportes anuales y de vivir en España, para asistir á los congresos federativos. Si la América no toma parte en la política española, ¿para que es la confederacion? Y si los Congresos tienen sus sesiones anualmente, ¿habrá siempre Americanos, que esten viviendo en España, ó en viage de ida y vuelta? ¿Y por que no irán alternativamente Españoles á América? La falta de reciprocidad arguye el sentimiento de superioridad, del que es tan difícil á las Metrópolis

desprenderse; y por cierto, que comparando á España con América, no se concibe el menor fundamento. Cuando la Inglaterra reconoció la independencia de la América del norte, no tuvo el menor vislumbre de semejante ocurrencia, á pesar de que su posición, respecto de los Estados-Unidos, era superior con mucho á la de España con respecto á sus Américas. Y así no dudo un momento en creer que sola esta parte del plan bastará para desecharlo todo; el principio de un enlace cualquiera con la España es lo más repugnante para la América. No los quiere de ninguna especie; y cuando estos hayan de conservar además alguna apariencia de superioridad para España, bastará esta añadidura para saber el resultado que tendrán semejantes proposiciones.

Solo los grandes talentos saben aceptar ó seguir francamente el partido que indica la necesidad: los vulgares se dejan arrastrar ante las aras, adonde debia llevarlos gustosos su razón. Una aceptación franca, pronta y completa, quitaria á la carga una porción de su peso, y á sus espinas mucha parte de sus puntas. Pero se balancea, se avanza, se retira, se concede, se niega, se deja halagar de ilusiones que lisonjean, aun cuando van á desaparecer: se confía en el artificio, y se atrinchera en lo que se llama dignidad. Llega por fin la hora terrible

de la necesidad, y entónces no se hace las mas veces sino proponer aquello que, disfrazando mal la impotencia, agrega el menosprecio y la pérdida para siempre de la consideracion. Desgraciadamente para España, tiene todos estos caracteres el plan propuesto por las Córtes: al leerlo se vé una inversion completa de situacion: cualquiera diria que la España ha vencido á la América, que ella es la fuerte y poderosa, que de ella necesita la América, y que esta debe aprovecharse de su indulgencia, y esperar sus graciosas concesiones. Esto nos autoriza para recordar lo que sucede de un cabo del mundo al otro, donde todo es contradiccion. Y asi, miéntras que la América proclama su independencia y no quiere escuchar nada mas, y miéntras que sostiene su pretension con la actitud mas magestuosa y los armamentos mas terribles, la España responde con ambigüedades tan indefinidas como capciosas, y de un efecto remoto y equívoco. Cuando se trata de decidir sobre un estado completo, efectuado á mucha costa de oro y de sangre, sancionado con la mas firme resolucion, y sostenido con fuerzas á que la España no puede hacer frente, entónces puntualmente se propone un plan de pacificacion, dispuesto para sí solo, sin prestar atencion á quienes se dirige, y contrario á todo lo que puede y debe influir en ellos. La voz pacifica-

*cion* no escitará ya en América ideas de confianza ácia la España, pues se acuerda muy bien que el ejército, que cubrió de sangre y fuego toda su estension, se presentó con las mismas apariencias de paz, á que pronto se siguiéron las mayores atrocidades. La América no se engañará por segunda vez, y allí, como en otras partes, se ha aprendido á entender el verdadero significado de los términos. Pronto lo conocerá todo el mundo, y lo mejor para todos será hablar claro.

Para poder reconciliar de algun modo la España y la América, es menester comenzar adoptando un language comun, que es la base de todo. ¿Como podrán entenderse juntas dos personas que no tengan modo de transmitirse sus pensamientos, como un Francés y un Chino? Por falta de un language propio, se perdiéron las negociaciones entre Bolívar y Morillo. Los enviados de Colombia á Madrid sentáron la independencia por base de toda la negociacion, y España se negó á admitirla; y así no ha podido dar un paso entre gentes que no se entendian, ni siquiera sobre el principio del acta que debian formar. Como en nada convenian en España, comenzáron á guerrear en América; y aumentando la fortuna sus rigores contra España, perdió por la fuerza lo que mejor instruida habria cedido de buena gana. Sacrificó

inútilmente algunos miles de soldados, que la habrían servido bien en otras partes; y esta nueva hecatombe humana, agregada al excesivo número de otras, ni ha ensalzado su imperio, ni honrará su historia.

La perseverancia que la América ha mostrado en los campos de batalla, nos responde ciertamente de la que mostrará en los Congresos; pues el que tan bien ha sabido padecer y vencer, sabrá negociar igualmente.

El precedente examen se refiere á los artículos del proyecto presentado á las Córtes, en la sesion de veinte y siete de Enero, por su comision de Ultramar (1); y las del 28 y el 30 se ocupáron de la discusion, sin que ocurriese nada particular. Sin embargo, en la sesion del 30 hizo notar el ministro de Ultramar, que la voz *independencia*, de que usaba la comision tratando de los Americanos, se oponia á la ley fundamental, y que las Córtes no tenian facultad legítima para hacer semejante declaracion; y asi propuso que se añadiese al artículo en cuestion lo siguiente: *Proyecto que no puede mirarse sino como medio de pacificacion*. Yo no sé lo que esperaria el ministro de esta reserva, ó si lo contendria algun remordimiento de conciencia: lo cierto es que la América será tan

---

(1) Vease el Apéndice.

insensible á sus sutilezas como á sus escrúpulos. En la sesion del 12 de Febrero, adoptáron las Córtes el plan presentado por la comision de Ultramar; y como si no bastase para imposibilitar toda reconciliacion entre España y América, agregáron los presentados por los Señores Toreno, Moscoso y Espiga. Los mayores hombres de bien pueden á veces causar gravísimo daño á su pais con la mejor intencion de servirle; y es muy de temer que asi suceda con el trabajo de estos sugetos, poseidos seguramente del mayor celo por la felicidad de su patria.

---

#### ARTICULOS ADICIONALES.

ART. L.º Que las Córtes declaren que el llamado tratado de Córdova, celebrado entre el general Odonojú y el gefe de los disidentes de N. E., Don Agustin Yturbide, lo mismo que otro cualesquiera acto ó estipulacion relativos al reconocimiento de la independendencia mejicana, por dicho General, son nulos é ilegítimos en sus efectos para el gobierno Español y sus súbditos.

La relacion dada por el general Odonojú explicará los motivos de su conducta, y allí se verá lo que puede esperar de Méjico en adelante la España, y por consiguiente lo que esta

deberia hacer. Es inconcebible este método de dirigirse por datos absolutamente inconexos con lo que se debe hacer realmente. Y así, en este caso, la España decreta sobre Méjico, como si fuese otro pais diverso del que es.

La España no reconoce á su virrey, ni quiere quedar obligada por su firma. Sea enhorabuena; pero esto no debe impedir que fije su conducta respecto de Méjico, por el estado en que se halla, y por sus intereses propios, tales cuales deben seguir. Hoy dia no se debe ocupar la España en lo pasado, sino en lo presente y lo futuro.

ART. II. Que se escite al gobierno español para que por medio de una declaracion á los demas con quienes está en relaciones amistosas, les manifieste que la nacion Española mirará en cualquiera época, como una violacion de los tratados, el reconocimiento parcial ó total de la independendencia de las provincias españolas de Ultramar, entretanto que no se hayan terminado las disensiones que existen entre algunas de ellas y la Metrópoli, con todo lo demas que pueda convenir, para acreditar á los gobiernos extranjeros que la España no ha renunciado á ninguno de los derechos que le corresponden en aquellos paises.

Esto encierra una gran cuestion del órden social, y aun podria decirse, del *natural*.

Cuando cesó el derecho de soberanía entre los miembros de una misma sociedad, cuando se interpuso la division entre ellos, y despues de una guerra, ¿ puede la parte vencida continuar sobre la que ha triunfado la dominacion primitiva, que habia ejercido en razon de su mayor fuerza, y de los medios que sacaba de la misma sociedad, cuando estaba sometida? ¿ Puede dejar de ser nominal este dominio, y de estar separado del ejercicio mismo de la soberanía verdadera? ¿ Y el antiguo soberano tendrá el derecho de prohibir á los demas pueblos que reconozcan á otro organizado socialmente? ¿ No tiene la América todo lo que constituye las demas sociedades humanas? ¿ A que se estiende, y de que se compone la legitimidad de unas naciones respecto de otras? Tales son las cuestiones que abraza este artículo, y que la España ha decidido á su modo bastante antiguo, con el cual no se conforman mucho las decisiones del dia.

Entiendo por *orden natural*, el que un terreno ó un pais puede tener sobre otro : aquí se suscita la cuestion del derecho colonial, cuestion que hasta ahora segun costumbre ha sido decidida por los interesados. Todos los pueblos europeos han invadido mas ó menos territorios, que han llamado *colonias*; y siendo propietarios por un mismo título, han reconocido el mismo

derecho colonial; pero se han guardado bien de suscitar dudas sobre el principio primitivo del mismo título, á saber: convertir en propiedades los terrenos invadidos, porque esta es toda la cuestion. Mas lo que es ventajoso para ellos, ¿lo es igualmente para el territorio? ¿y cuando llegue al estado de resistir á la invasion, ¿podrá hacerlo? ¿Cual es la legitimidad de la España sobre la América, ni de la Inglaterra sobre la India? ¿Quien ha podido conceder á los Europeos el derecho de decir á los Indios ó á los Americanos: *servid* ó *morid*? Esta lógica, que será muy buena de Europeo á Europeo, ¿será tan exacta cuando se aplique entre Europeos y Americanos, ó entre aquellos y los Indios?

¿Está ademas en el órden natural, que un pais de Europa posea la América, y que un pequeño distrito se apropie, regentee y se aproveche de un continente entero, veinte veces mayor, mil veces mas rico y capaz de mantener una poblacion incomparablemente mas numerosa? Pues esto es lo que forma las asociaciones humanas, y los poderes que las dominan ó las defienden. Cuando está bien guardada la proporcion entre gobernantes y gobernados, subsiste la subordinacion; pero cuando se cambia, ó por mejor decir se *invierte*, entónces sigue la mudanza ocurrida; y lo que en tal caso se

llama *revolucion*, no es mas que un retorno al derecho natural, y una reforma de lo que lo violaba. La disputa de América se comprende en estas pocas palabras : cuando estaba débil y sin armas, la sometió la España y la trató á su modo ; ahora es fuerte, y ha adquirido armas semejantes á las de España, y aun las maneja mejor : llegó el momento de su libertad, y proclamando su *mayoría*, despidió á sus tutores, porque ya sabia mas que ellos. Estos quieren que sea eterna la tutela, y tienen sus razones para quererlo ; pero ¿ tendrán derecho para exigir del mundo entero que tenga por menores de edad unas asociaciones que igualan en virilidad á todas las demas del universo ?

ART. III. Que se encargue al gobierno que por todos los medios posibles procure conservar y reforzar á la mayor brevedad los puntos que en cualquiera provincia de las de ultramar se mantengan unidos á la Metrópoli. Tardío es este aviso, pues nada puede la España en el continente americano ; no tiene punto alguno que conservar, ni persona que alentar : todo Americano está desprendido de la soberanía de España : renuncie pues á inútiles esfuerzos, en que perderia su dinero, y sobre todo guardese de recurrir á prácticas vergonzosas, bajas, y funestas á todos, y propias solamente para hacer víctimas en el seno de la credulidad codiciosa,

urdiendo pequeñas tramas que abriesen sordamente los parages que no pudo devolver la fuerza. Este fué un abuso demasiado general por desgracia; pero es útil y decoroso á un mismo tiempo renunciar á él. La España debe dirigirse al corazon de los Americanos, y renovar entre ellos los afectos que produce una misma sangre, una misma lengua, y unas mismas costumbres, junto con la memoria de una larga fraternidad: estas son las armas que necesita la España con la América: todas son del órden moral, y, manejadas como conviene, le producirán tantas ventajas, como desastres le prepara el uso de las armas materiales.

## CAPITULO II.

*¿ De que servirá el plan de las Córtes ?*

De nada absolutamente, ni para España, ni para América, ni para Europa, cuyos intereses destruye.

1º España necesita salir del estado tan equívoco como ruinoso, en que paga todos los gastos, sin sacar ningun provecho: no puede haber posicion mas infeliz. Se acabó la guerra continental americana: con que nada hay que ganar por esa parte; pero continúa la guerra marítima á consecuencia de la primera: esta no se hace militarmente de parte de la España,



sino tambien por corso, al modo de sus contrarios, en cuya lucha la desgraciada España puede perder mucho sin ganar nada; pues, ¿que ha de eoger de tales enemigos?... solo recibirá muchos golpes sin poder desquitarse con uno solo. Jamas ha habido situacion mas mala, ni que exija mas pronto remedio. Hace muchos años que estan infestadas las costas de España por enjambres de navegantes atrevidos, que han venido desde las Americanas á insultar y á difundir el espanto y la desolacion en sus puertos. Todo lo que intenta introducir ó extraer, está espuesto á ser apresado. Han aniquilado el comercio directo de la España en el Océano; y en América estos nuevos *fibustiers* (1) bloquean las costas de la Havana y de Puerto-Rico: de suerte que la España ha perdido toda su comunicacion con el continente americano y sus hermosas Antillas. Este aislamiento es un incentivo mas para inclinarlas á la separacion de una Metrópoli, cuya autoridad y comercio estan igualmente arruinados: no hay ciertamente mejor modo para acelerar la independencia de una colonia, que dejar á un mismo tiempo de gobernarla y abastecerla. Entónces forma otras relaciones; y cuando ocurre la Me-

---

(1) Corsarios que antiguamente ocupáron los mares de América.



trópoli, se encuentra con nuevas cosas, nuevos hombres, nuevos gustos, y nuevas relaciones, siendole muy difícil preponderar contra tanta masa de intereses. Tal es, por ejemplo, la enorme falta que comete ahora mismo la Francia con Santo-Domingo : miéntras que delibera, avanza, retrocede, y por fin no se decide á nada, la isla, que aun es francesa de corazon, se hace inglesa por las relaciones que forma, y los gustos que contrae; y como sigan con la misma habilidad añadiendo demoras á demoras, cuando hayan dado el tardío paso, que debian haber dado el primer dia, encontrarán á Santo-Domingo transformado en otra *segunda Jamaica*. Pues bien : esto mismo espere la España por premio de sus dilaciones y tardanza en reconocer francamente la independendencia Americana : miéntras que no escucha mas que consejos, que me abstendré de calificar, la América se arregla por su parte, se apoderan los estrangeros de su comercio, le inspiran sus gustos, y ocupan los puestos lucrativos; y cuando vuelva á ocurrir la España, se hallará sin comercio y sin dominio : y á la verdad que le bastaba perder el uno sin aventurar tambien el otro. Sola esta importante consideracion debia empeñar á la España á poner fin á este estado de cosas tan inútil para su dominio, y tan perjudicial para sus intereses. Los Españoles de hoy deben pensar en sus descendien-

tes, que es el primer cuidado de un padre, el cual debe inclinarlos á sacrificar sus afectos propios para no esponerse á los justos vituperios de su posteridad. ¿Que le responderán, cuando les eche en cara su exclusion á la herencia de la América, y su miseria, tristes consecuencias de haber querido satisfacer al orgullo ó á la rutina? La España puede estar muy segura que la América no se le franqueará sino bajo los auspicios del reconocimiento ilimitado de independencia. Apresurese pues á pronunciarla para poner fin á sus presentes aflicciones, y para entrar en parte de asociacion en las riquezas de América: es inconcebible que se condene uno á sí mismo á la exclusion de semejante dividendo.

2º El plan de las Córtes no ofrece á la América ningun atractivo que la empeñe á aceptarlo, ántes bien contiene todo lo que mas conduce á hacerlo desechar.

Los tratados se aceptan para poner fin á los perjuicios, ó participar de las ventajas. ¿Y cual de estas dos condiciones se encuentra en este tratado con respecto á América? La España solo puede una cosa, que es declarar la independencia; y aun en esto no alcanza su poder mas que al nombre solo, porque la cosa ya existe de por sí; y á lo que se niega, es á pronunciar la voz. Por otra parte, impone á la América la condicion de que le devuelva puntos fortifica-

dos, de que pague impuestos, y de que disloque á sus diputados para que asistan á los Congresos federativos que se tengan en Madrid. ¿Que gana verdaderamente la América en todo esto? ¿Y no redundá todo en perjuicio suyo?

3º El plan de las Córtes es muy perjudicial á la Europa.

Es un embarazo para ella el estado equívoco de la América. El derecho aparente y el hecho, que en su caso es otro principio de derecho, estando en oposicion, la mantienen en la incertidumbre. La independendencia de la América es lo que desean secretamente los gobiernos; tambien es el deseo público, y pronto será el deseo urgente é imperioso de los pueblos: los gobernantes conocen esta disposicion, que los pone en embarazo, y las tribunas legislativas les urgen. El que termine esta cuestion, les ahorrará mucha pena. Ahora tratan y negocian con la América por caminos torcidos y con agentes semi-oficiales, en menoscabo de su dignidad: la prolongacion de los debates puede suscitar cuestiones desagradables, que decida la irritacion. En el estado actual de cosas, todos los paises de la Europa necesitan de la América y de su comercio: con este ha cimentado la Inglaterra su vida comercial, que es el manantial de su vida política. El dia de hoy la paz pública de la Inglaterra reside en los escritorios ingleses, espar-

cidos desde el estrecho de Magallanes hasta el golfo de Méjico, por las dos costas de las vastas posesiones de América. La población industriosa de Europa tiene sus graneros en el corazón de la América; y la perfección industrial, pudiendo llevar los productos mucho más allá de los consumos, condena á la Europa á que busque sin cesar nueva salida á sus géneros, ó que pida á sus propias artes que cesen de progresar. Sin eso la industria, como otro nuevo Saturno, devoraría á sus propios hijos. Los estados como la Francia, que necesita caminar á nivel con la Inglaterra, para no concederle una superioridad que le sería perjudicial, necesitan también entrar como ella en las tierras y transacciones americanas, para tener parte en su riqueza. Es pues forzoso que las América se franquee á las necesidades de la Europa; y todo lo que ponga á sus relaciones las trabas que resulten de la ambigüedad y de las restricciones, cederá esencialmente en perjuicio del cuerpo mismo de la Europa; y siendo así que el plan de las Córtes se opone directamente al reconocimiento de la independencia, sea por la España, sea por los demás estados, se sigue que no hace más que prolongar la penosa situación, que producen las dilaciones que la España emplea en este reconocimiento, el cual es el día de hoy una de las primeras necesidades de la Europa. Digo de las primeras,

porque si la América, conociendo toda su importancia, y haciendose la justicia que le niegan las demas, llegase á no permitir la entrada en sus puertos á ningun estado que no la reconociese formalmente, ¿cuanto no influiria este golpe en la poblacion de Europa, y por consiguiente en la tranquilidad de los estados europeos? Rasguemos el velo, abrazemos toda la estension de la cuestion, y convengamos en que bajo respectos muy importantes está en manos de la América la suerte de Europa: con que diga una palabra, puede alegrarla ó angustiarla mucho, segun que esta palabra sea conforme ó contraria á sus intereses. He aquí una de las mas graves cuestiones que se propusiéron jamas á la consideracion de los hombres: todo es nuevo, y la inmensidad de los resultados exige de su parte que pesen bien los motivos de su resolucion. Parece que hasta ahora la España y la Europa no han mirado esta grande causa sino por el lado menos interesante, y se han complacido en la idea de la importancia de la concesion de su reconocimiento: cualquiera diria que estan convencidas de que sin él no puede subsistir la América. ¡Que ilusion! ¿De que servirá á la América en la realidad este favor tan ponderado? ¿Ha necesitado de alguno para ponerse en libertad y constituirse? ¿Quien puede darla ni quitarla cosa alguna? ¿Y quien no se apresurará á darla

cuanto pida ? y si á ejemplo de los Estados-Unidos se pone á manufacturar por sí misma los productos preciosos é infinitos que produce su suelo , ¿ cual será para la Europa el efecto de esta educacion industrial, que se le haya obligado á formarse ? Toda conquista que la América haga sobre las artes de Europa , será un golpe terrible para los talleres de esta ; y cuando se queden mano sobre mano , ó destruidos por el aumento de industria que ella misma hizo necesaria , ¿ quedará recompensada con haber satisfecho las pasioncillas que parecen formar todos los obstáculos que subsisten aun contra esta grande determinacion ? Porque el fondo de las cosas está decidido , y nadie se engaña en esta parte ; pero sale al encuentro la vieja diplomacia con sus formas suspensivas y sus restricciones dilatorias. Al ver su mesurada marcha , diríamos que el mundo espera sus órdenes , cuando ella debe recibirlas del mundo. Por ahora la masa de la poblacion europea sufre el imperio de estas fórmulas. Pidiendo la América á la Europa que trate con ella bajo el mismo pié que con los demas habitantes del globo , le dirige una peticion mas interesante á la Europa que á sí misma ; y la España pidiendo á la Europa que no dé oidos á esta peticion , se puede decir que es un procurador muy solícito contra sus mas caros intereses.

Dejando á un lado los sentimientos que inspire á la España la pérdida de tan larga superioridad, es natural pensar que teme los perjuicios que cree se seguirán del abandono completo de la América; pero este temor procede de dos cosas mal observadas.

1º Por negarle su consentimiento, no recobrará la América: al contrario, la continuación de hostilidades solo sirve para confirmar y agravar la pérdida. Si esta debe resultar de su separacion de la América, no hay mas que examinar si se puede recobrar; y si es imposible, el sentido comun aconseja que cese cuanto ántes una oposicion, que es á un mismo tiempo inútil y ruínosa.

2º La España tiene ante sí mil razones, y los ejemplos mas fuertes para perder este rezelo.

La mas constante esperiencia ha enseñado que las colonias libres florecian mucho mas que cuando estaban sujetas, y que aumentaban el comercio de la Metròpoli, y le hacian partícipe de su prosperidad. La España ha guardado mucho tiempo sus colonias bajo unas leyes bien rigurosas, exclusivas aun para los puertos de la Península. Primero, se fijó en Sevilla todo el comercio de América, y despues se transfirió á Cádiz. En 1778, se concedió á doce puertos de la Península que tomasen parte en él, y á los diez años ya se habia duplicado. ¿Que será cuando

pueda hacerse á un mismo tiempo en todos los puntos de la América y en los de España? Entónces experimentará esta lo que experimentó la Inglaterra de parte de los Estados-Unidos, que les habia hecho la guerra en que habia gastado 18,000,000,000 de francos, y temia la grave pérdida que iba á sufrir su riqueza con la separacion: tampoco faltaban allí hombres de estado, verdaderos profetas de desdichas, que anunciaban la ruina total si la América llegaba á ser libre; y he aquí que á pocos años la Inglaterra asombrada confiesa haber triplicado su comercio con la América, á efecto de la separacion tan temida, dando con esto al mundo una segura leccion sobre el origen verdadero de la riqueza colonial. Desde entónces la Inglaterra ha sacado todas las ventajas de la América, sin erogar los gastos del antiguo establecimiento; y aquel pais es hoy su mejor parroquiano para el comercio. Pues otro tanto espera la España en la nueva carrera que le abre la separacion de sus Américas: ya no tendrá guerras que sostener por su causa, ni estará separada de ella por la guerra, como lo ha estado tantas veces. Los diversos estados, que se establezcan en aquel pais, le ahorrarán el trabajo que tenia de guardar aquellas costas, cuando era dueña esclusiva, y por consecuencia tampoco se verá escluida de ellas cuando se suscite alguna disputa en Eu-

ropa. La América conseguirá unos aumentos de prosperidad incalculables, y por un enlace necesario la España tendrá su parte, y confesará á vista de sus nuevas riquezas el error de sus temores pasados.

La América es tan rica, que consumirá los esfuerzos industriales de Europa ántes que estos consuman sus medios de pagarlos. Trabaje la Europa; que la América está pronta á pagar todo. De aquí á cincuenta, de aquí á cien años, se asombrará el mundo de haberse negado por tanto tiempo á tantos modos de prosperar. ¿Que es lo que puede impedir á los gobiernos que pronuncien estas dos palabras, que tienen en expectativa á los dos mundos : *Independencia americana?* Seguramente es una cierta vergüenza de hablar el primero, porque si se decide alguno, pronto lo imitarán los demas : todos tienen el mismo interes, y todos se miran unos á otros, esperando la señal que se haga *de mas arriba*. Pero ¿que es lo que detiene esta señal? la *legitimidad* de la España respecto de la América. Examinemos á sangre fria esta cuestión, que me parece ser la última trinchera, no digo de los que se opongan abiertamente, pues no conozco ninguno *propiamente tal*, sino de los que gustan de dilatorias, puesto que realmente no hay mas que dilaciones, y ninguna oposicion directa.

La legitimidad no es una cosa absoluta, ni

que se aplique igualmente á las cosas que á los hombres. La de unos estados respecto de otros sufre distinciones, y admite una gradacion que no se encuentra en las legitimidades reales ó industriales : cada una se gobierna por las leyes de su propia naturaleza, y en tal caso debe arreglarse por la del órden social. No teniendo la propiedad individual accion sobre ninguna otra propiedad de la misma naturaleza, se sigue que goza de una legitimidad absoluta, y rigurosa respecto de las propiedades de la misma naturaleza ; porque, ¿ con que título podia tener accion una sobre otra ? Pero no sucede lo mismo entrando en el órden social, sea privado, esto es, de la sociedad respecto de sus miembros, sea general, es decir, de un estado con otro, en cuyo caso todo se refiere á la sociedad, y debe regirse por sus leyes. En la sociedad privada, asi como en la general, la legitimidad es la propiedad de la sociedad, instituida para su bienestar, y no solamente para los que se titulan dueños, los cuales estan asociados con la inviolabilidad de la legitimidad, y deben gozar de todos sus beneficios ; pero cuando se trata de las relaciones de naciones entre sí, se estiende la idea y toma otra direccion. Bien pueden los individuos vivir aislados sin accion recíproca de unos con otros ; mas las naciones tienen siempre entre sí relaciones necesarias, que exigen el que

tengan también órganos ciertos. Si la incertidumbre ú otras causas anulasen estos órganos, sucedería que irían contra el objeto de su instituto, que es el bien de la sociedad y su conservación, y podría perecer la sociedad por los mismos medios destinados para conservarla. Si llegasen en alguna á faltar los órganos y á faltar por mucho tiempo, se disolverían sus vínculos con las demas sociedades humanas, y se quedaría fuera de la sociedad general; podría muy bien sufrir un entredicho *humano*, por su culpa ó por falta de sus gefes: semejante consecuencia basta para poner el principio en toda su claridad, sabiendose contener en los límites trazados por la razon y la equidad. Para esto, es menester que la revolucion sea completa, que lleve ya tiempo, que no haya sido escitada de fuera, y que la nueva sociedad no ofenda las bases reconocidas del órden social. Debemos, por tanto, limitarnos á investigar si la Europa ha creado ó fomentado la revolucion de América; si esta ha llegado al grado de solidez, que la hace indestructible; si España puede conservar alguna esperanza racional de predominar; y si los principios de los gobiernos americanos se oponen á los que son comunes á las demas asociaciones humanas. Mas ¿quien podrá, bajo estos aspectos, disputar los derechos de la Europa y la América? La disputa de América con

España no es obra de la Europa ; la revolucion americana es completa , indestructible , sin recurso , ni esperanza para España. No hay principio ninguno reprehensible en la nueva asociacion americana : la España misma reconoce la independendencia de hecho , y como principio ; y solo pelea por incidentes calculados únicamente para su provecho. ¿ Y quien podrá dar á la Europa la ley de sufrir infinitos perjuicios con ventajas de España sola ? ¿ Por que ha de tener uno solo el derecho de imponer privaciones á todos ? ¿ Y cuales son estas privaciones ? Nada menos que la de un mundo entero , á quien España pone entredicho , y como que lo separa nuevamente de la América. Para favorecer sus miras , seria necesario remontarse al tiempo en que la América no existia aun para la Europa : ¿ quien podrá , con fundamento , mantener asi separadas las partes del universo unas de otras ? España no ha imaginado la estraña cuestion que iba á suscitar , defraudando á la Europa de la América ; que es nada menos que la de todo el derecho colonial , de cualquiera naturaleza que sea , y cualquiera que sea la nacion á quien concierna. Se espone á que le preguntan : si una parte de un hemisferio puede poseer otro hemisferio entero , con la misma legitimidad que él propio , y si se posee de derecho lo que no se puede poseer de hecho , es decir , aquello á que

no se pueden aplicar los efectos ordinarios de la propiedad. Terminemos con esta razon decisiva: ¿podrá la España, por espacio de cincuenta ó cien años, privar á la Europa de las sociedades americanas, á pesar del buen orden de estas, y de las necesidades de aquellas?

Se vé pues que la Europa no procederá de ningun modo contra derecho, reconociendo la independendencia americana; ni hará mas que poner fin á los perjuicios que la causa el estado equívoco de la América respecto de ella, estado en que se ven desconocidos derechos legítimos y hechos ciertos; y los deseos de los pueblos en oposicion directa con la conducta pública de los gobiernos precisados á contradecirse, cuando favorecen bajo de cuerda lo que no se atreven á declarar públicamente. Siempre es desgracia para un gobierno estar en contradiccion con los pueblos, y tiene el derecho de poner fin á un orden de cosas que le ofende.

Con que no queda que hacer á la Europa ni á la España mas que *reconocer la Independencia americana lo mas pronta y completamente que ser pueda*; y ocuparse solo en lo sucesivo en establecer relaciones comerciales, fundadas en los principios mas puros del orden social. Esta nueva tarea será honorífica y lucrativa, y satisfará á los deseos de todos.

El Rey de Portugal ha dado el ejemplo; por

desgracia, es un país pequeño que está al extremo de Europa, y ha sufrido una revolución: causas bastantes de descrédito. Si la aprobación hubiese salido de Inglaterra, era negocio concluido; pero, como está preocupada por el influjo de los Europeos, es forzoso tratar de conseguirlo, disminuyendo cuándo sea posible los obstáculos.

Muchos estados se han formado en América, y esperamos que otros aumentarán el número. Seguramente puede tener inconvenientes un reconocimiento especial para cada uno, los que se evitarían con el reconocimiento general; y para esto ¿no sería lo más conveniente y expedito, al mismo tiempo, proclamar generalmente que se aprueban todas las mudanzas ocurridas en los países americanos y coloniales, y que quedan abiertas con ellos todas las relaciones habituales y usadas entre naciones civilizadas?

Así no se ofendería el amor propio, ni se renovarían sentimientos. En una conclusión tan general, se halla comprendido cada uno sin estar indicado, y se aplica á todos el derecho común del universo sin ofender á nadie. La única mira que he llevado en este examen, ha sido contribuir á poner fin á la situación más extraña y lastimosa en que se ha visto nunca la política. Son inmensos los intereses que abraza esta cuestión; y yo quisiera que mi talento se

elevase al mismo grado que mis deseos para resolverla, por su enlace íntimo con los mayores intereses de la humanidad, de la Europa y de la Francia. Ni siquiera exceptuo los de España, por estar comprendidos en los de todo el mundo; y es un dolor que no sepa cuanto pierde con las dilaciones. Por mas que parezca que la trato con alguna severidad, no por eso he perdido de vista sus intereses; la estimo y deseo su bienestar, y ninguna mala voluntad ha dictado siquiera una de las espresiones que se acaban de leer. Solo he tratado de representarle los errores á que ha sido conducida, por no apreciar en su justo valor el objeto en que se ocupaba. Para presentar á la Europa en toda su estension el asunto de esta discusion, agrego las piezas siguientes (1), porque en general se conoce poco y mal en Francia, y aun en Europa, todo lo relativo á América, lo que no será asi en lo sucesivo; y es muy comun oír disputar de los sucesos de América sin bases fijas.

Comenzaré por el cuadro de los estados americanos ya formados, ó que no pueden dejar de serlo dentro de poco,

---

(1) Las piezas que se citan, y estan en el original despues de este examen, se han omitido, consultando á la brevedad, por haberse publicado en periódicos españoles, á escepcion de la que trata sobre el crédito público de Colombia, que por esta causa se hallará traducida al fin.

Méjico propiamente dicho :

Guatemala.

Buenos-Aires.

Perú.

Colombia.

Chile.

Santo-Domingo.

El Brasil, que no puede dejar de hacerse independiente, viendose abandonado del Rey y del Príncipe; y la isla de Cuba, cuya independencia es una consecuencia de la de Méjico.

Jamas se viéron formar á un tiempo tantos estados y tan grandes. ¿Que suponía la herencia de Alejandro, comparada con la que acaba de dejar vacante España? La América es una tierra *regnífera*, que se constituye vigorosamente por seguir en su formacion política las líneas que la naturaleza le trazó para su formacion natural.

El cardenal de Fleury decia á Roberto Walpole : *Vosotros sois dueños del mar, y nosotros de la tierra: ¿que buen casamiento se podia hacer!* Y á la verdad que el de Europa y América promete mas felicidad: de suerte que todo convida á acelerar la conclusion de tan brillante y rico himeneo.

Antes de concluir, llamaré la atencion del lector ácia un objeto muy digno de ella, pidiendole que resuelva el problema que contiene. ¿Como un pais inmenso como la América ha abjurado en pocos años todos los atributos de su antigua existencia? En materia de religion,

sus usos tocaban en superstición: en gobierno, la obediencia degeneraba en servilismo: el respeto era un culto, y el Príncipe una deidad; y en la gerarquía civil, habia la mayor distincion de clases. Pero á vuelta de pocos dias, los altares quedan reducidos á ocupar el lugar preciso: el trono queda destruido, y abolido el supremo rango; y la libertad y la igualdad son los títulos comunes, y las dos señales con que se juntan, pelean, vencen, y quieren permanecer. Transformacion tan completa, y generalizada en un mundo entero, es un espectáculo desconocido al universo, y que convida á las mas serias reflexiones: á mí, me parece una leccion vastísima, y preveo de antemano la reaccion inevitable para la Europa.

La carta del general Odonojú, virrey de Méjico, al Ministro de la gobernacion de Ultramar, es un monumento histórico muy interesante bajo tres aspectos: 1º esplica la conducta del Virrey, que parecia muy estraña; pues no se sabia por que habia mudado tan pronto su comision contra los independientes, en reconocimiento formal de la independendencia, y como llamaba, para que reinase en Méjico, al Monarca de Madrid, que lo habia enviado de su representante á aquel pais. Ahora ya sabemos á que atenernos. 2º Este documento nos prueba el estado del interior de Méjico, que no conocía-

mos; pues por la relacion de la verdadera situacion de las cosas, vemos que Méjico se habia volteado completamente, estaba armado, y era mas fuerte que España. 3º Tambien esplica el progreso que han hecho en América las ideas liberales. Es muy singular verlas generalizadas y dominantes allá, cuando estan tan fuertemente combatidas en Francia, y en otras partes de Europa: es muy digno de reflexion este contraste, y se esplica por la falta de clases privilegiadas, que abundan en Europa, y no tienen consistencia en América.

La revolucion de Méjico no debe confundirse con la de Guatemala, que son paises diversos, han tenido distintos gefes, y fechas diferentes: la de Guatemala desde el 15 de Setiembre de 1821, y su gefe el Marques de Aizinena, el mas rico del pais. Guatemala tiene Córtes y constitucion aparte. El uso general confunde este pais con Méjico, pero es un error; su posicion es admirable, por estar bañado por el Océano y el mar Pacífico. Allí está el grande lago de Nicaragua, por el que se abrirá el paso directo del Océano al mar del Sur, y entónces será el centro del comercio del mundo: su poblacion llega á casi dos millones de almas; su suelo es fertilísimo, y su riqueza territorial compite con la que oculta generalmente el seno de la tierra en América.

## CAPITULO III.

*Ideas sobre América y Europa.*

He aquí dos países creados para su felicidad recíproca. ¡ Cuantos bienes no pueden hacerse mutuamente! ¿ y que otros intereses pueden tener, mas que el de servirse el uno al otro? En el daño de sus vecinos han buscado muchas veces los estados su superioridad, ó su defensa personal; pero una política, que es al mismo tiempo tanto mas humana cuanto mas ilustrada, muestra diverso rumbo, y prueba que el bienestar del uno se halla siempre incluido en el del otro.

Cuanto mas avance la América en la carrera de la civilizacion, tanto mas ventajosa será á la Europa. Al paso que se aumente la riqueza y la poblacion americana, se aumentará el trabajo, la riqueza y poblacion de Europa, y habrá una correspondencia exacta entre ámbos aumentos. Mas Rusos hay en Paris y en Italia bajo el imperio de Alejandro, que bajo Pedro el czar; y mas Ingleses que enriquecen el continente bajo Jorge IV, que bajo Jacobo I<sup>o</sup>; y desde que los Estados-Unidos se han poblado y enriquecido, que cuando eran la Nueva-Inglaterra, pobre, y poblada con tres millones de habitantes.

Lo mismo sucederá con la América: cualquier aumento en su poblacion, en su riqueza y

en sus ciencias, producirá el correspondiente en Europa. Para ella se trabajará y consumirá en Lima, en Méjico y en Chile. Con que no puede dejar de participar de la riqueza americana, y esta indicacion basta para mostrarle el camino que debe seguir, que es procurar aumentar los medios de prosperidad de la América, de los cuales hay dos principales.

1º *La educacion.* No se le puede disputar á la Europa la superioridad en esta parte sobre todo el nuevo continente. Nada atrae mas á los hombres, que la conformidad de educacion, y la memoria de los parages donde la han recibido. Con que es del interes de la Europa multiplicar los establecimientos en que puedan recibir los habitantes de todas las partes de América los diversos ramos de educacion, que falten en su pais. Los actuales establecimientos no bastarán, y ademas es preciso que tengan este destino especial : su nombre solo, escitando en los Americanos la memoria de su patria, será un atractivo poderoso para ellos, y un manantial de ventajas para el pais que tenga el tino de ofrecerselo. Entre tantos gastos que hacen tantos estados, este seria uno muy útil y honórfico juntamente.

2º Los paises coloniales sufren enfermedades particulares de su clima, y capaces de trasplantarse á los nuestros. Son huéspedes peligrosos,

cuyo riesgo seria muy bueno disminuir con medios oportunos, y acaso destruirlos con un profundo estudio, y mejores observaciones que las hechas hasta ahora. Un motivo tan humano, que interesa á entrámbos mundos, debia inclinar á los gobiernos á que formasen establecimientos dedicados al estudio de las enfermedades coloniales, y de sus métodos curativos.

Todavía quedarían otros establecimientos para el cultivo de las plantas coloniales, cuidando de colocarlas en climas análogos á los de su pais nativo. La ardiente Provenza, la húmeda Normandía, y el centro de la Francia, que es montañoso, prestarían varias temperaturas favorables para las transplantaciones. Por lo que toca á la colonizacion directa, que es la que resulta del envío de colonos por los gobiernos, me parece una medida, que para ser buena exige la reunion de un sin número de condiciones, que no encuentro en el estado actual de las cosas. Sin duda alguna habrá mucha emigracion de Europa á América, y si se funda en la naturaleza de las cosas, prosperará sin que los gobiernos se mezclen en nada; pero si no se apoya en la naturaleza, de nada serviría la intervencion de los gobiernos: y demasiados ejemplares de grandes desgracias, y muchas pérdidas nos enseñan bastante que no hay que volver á seguir este camino, que se trazó en la infancia del

estado colonial, y que el tiempo ha hecho conocer que era muy torcido.

---

*Sobre el crédito público de Colombia.*

Todos saben el grado de abatimiento en que habian caido los nombres de Venezuela y de la Nueva-Granada, que reunidos forman la república de Colombia, cuando llegó á Londres el señor ZEA á mediados de 1820. Entónces eran un objeto de burla las letras de cambio, los pagarés, y las obligaciones de ámbos paises, que todos ofrecian al mas bajo precio. Escritos llenos de quejas contra la mala fé de aquellos gobiernos, calumnias esparcidas con prodigalidad, y falsos agentes, que sin autorizacion directa de los mismos gobiernos chasqueaban á todo el mundo á su nombre; todo conspiraba á corroborar la mala opinion que los agentes diplomáticos de España daban de los independientes: los representaban como verdaderos bandidos sin honor, sin fé, sin probidad, y aun incapaces de sentimientos de moral. En tales circunstancias llega el Señor Zea, y solo su nombre preocupa á favor de los independientes que representa: establece las bases inmortales del crédito de Colombia con una grande y hermosa operacion, que dió á la república una exis-

tencia moral, y una fama de sus rentas capaz de realzar el lustre de su gloria militar. Reune los acreedores de Venezuela y de la Nueva-Granada, que engañados en sus esperanzas, y temiendo su próxima ruina, daban fuertes gritos que resonaban en el mundo comerciante.

En tales circunstancias el señor Zea, árbitro de las condiciones que podia imponer á unos hombres que debian creer todo perdido, lejos de aprovecharse de sus rezelos, y de la justa razon que pudiera tener para negarse á pagar muchos de sus créditos, les dirigió este noble discurso : *No me presento ante V. V. como comerciante que especule sobre vuestros rezelos, ni piense en subterfugios : mis ideas son las que convienen á un gran pueblo, y al héroe que lo dirige : mi pais quiere pagar todo lo que debe, cualquiera que sea el origen del crédito : tiene medios para hacerlo, y voluntad de cumplirlo ; y para él la justicia estará siempre nivelada con la riqueza, y será tan inalterable como esta es inestinguible.* Proposicion tan generosa fué acogida con el entusiasmo de que era digna. El señor Zea cambió los títulos de crédito, que existian bajo diversas formas, por pagarés que aceptáron los acreedores ; y aunque al principio perdiéron 70 por 100, despues han subido sucesivamente, hasta que demostrando el estado próspero y seguro de la república de Colombia que su gobierno era su-

perior á todo ataque, han llegado á igualarse con el valor de los mejores efectos públicos de Europa, estando el dia de hoy á 95, y habiendo subido por algun tiempo á 101 fr.

---

# APÉNDICE.

---

CUALQUIERA que haya leído los periódicos de Madrid, en que se publicaron las sesiones de Córtes relativas al asunto de América, vendrá en conocimiento de que M.<sup>r</sup> Pradt, acaso por no haberlos visto todos, ha creído que el plan formado por D. Miguel Cabrera, y presentado por el diputado Golfín en la sesión de 27 de Enero del presente año, había sido adoptado por la comisión de Ultramar, y aun aprobado por las Córtes extraordinarias. No fué así ciertamente: aquel plan quedó como opinion particular de un Señor diputado; y lo que el Congreso resolvió, aparece de los documentos que se ponen á continuación, con el fin de que las reflexiones que, en un concepto equivocado, ha hecho tan sabio político, tomen todavía mayor fuerza, con presencia del verdadero estado en que las Córtes españolas de 1820 y 1821 dejaron un negocio de tanta importancia.

La comisión que para examinarlo había sido nombrada, presentó, en la sesión de 24 de Enero, el dictámen siguiente.

La comisión nombrada para tratar del remedio de los gravísimos males que sufren las provincias disi-

dentes de ámbas Américas, y examinar las medidas que para ello propone el gobierno, ha meditado no poco sobre asunto de tan alta importancia y de tan difícil resolución. La triste suerte que cabe á tantos Españoles, así europeos como americanos, por haber abrazado la causa de la metrópoli y haberla sostenido á fuerza de sacrificios, los clamores de la humanidad para que cese el derramamiento de sangre, la necesidad de contener y extinguir los odios, las persecuciones y los furros que desolan lastimosamente aquellas hermosas regiones y el impedir las especulaciones que sobre su ruina pueden hacer algunos gobiernos, frios espectadores de la lucha, son ciertamente causas muy poderosas para que se piense seriamente en poner un término á tantos y tamaños males. Pero la divergencia de opiniones, de miras y de intereses de los diferentes gobiernos que quieren establecerse en tan diversos y tan lejanos puntos de aquellos vastos países; las continuas vicisitudes que experimentan, ya por los personajes que los dirigen, ya por los partidos y discordias que los agitan, y por consecuencia necesaria la total incertidumbre de la oportunidad de cualquiera medida que se tomase, mientras no se hubiesen oido las pretensiones de cada uno y pudiesen ajustarse todas las condiciones necesarias para la estabilidad de los convenios, son obstáculos invencibles para que los representantes de la nación se arriesguen á dictar una ley, sea la que fuese, que pueda ser aplicable á objetos tan varios y tan complicados.

Las medidas propuestas por el gobierno no han parecido tales á la comision que crea necesario analizarlas, y ocupar al Congreso con racionios para que las deseche ó las apruebe; porque unas pertenecen á las atribuciones del gobierno, y no debe intervenir en ellas la autoridad legislativa: otras estan ya acordadas por las Córtes: alguna ni es conveniente que sea materia de discusion, ni tendria resultados favorables cuando lo fuese; y las demas estan todas comprendidas en la que presenta la comision, y está indicada por la naturaleza de los acontecimientos, y por las consideraciones á que da motivo.

Sugetos de inteligencia y de integridad, bien se hallen en América, bien en España, animados de celo por el bien de todos, y de la noble ambicion de la gloria que pueden adquirir, deberian presentarse lo mas pronto posible en los varios puntos de ámbas Américas en que se hallan establecidos gobiernos, oír y recibir por escrito todas las proposiciones que aquellos hiciesen, y dirigirlas inmediatamente con sus observaciones al gobierno de la metrópoli, para que pasandolas este á las Córtes, deliberen los representantes de la nacion con entero conocimiento, y puedan dar fin á negocios que le piden con demasiada urgencia.

Por todo, la comision es de dictámen que se devuelvan al gobierno los papeles que con su oficio de 17 del corriente ha remitido á las Córtes, y se le diga que sin perder tiempo se ocupe en el nombramiento de sugetos que por su talento, por su

instruccion, por la opinion que gozen, y por las circunstancias que los distinguan, sean á propósito para presentarse á los diferentes gobiernos que se hallan establecidos en las dos Américas españolas; oír y recibir todas las proposiciones que hiciesen, y transmitir las al gobierno de la metrópoli, que las pasará inmediatamente á las Córtes para que resuelvan lo conveniente. Los comisionados permanecerán allí hasta que llegue la respuesta, sin perjuicio de que el gobierno pueda desde ahora tomar las providencias que esten en sus atribuciones, oír las proposiciones que le hicieren personas autorizadas por aquellos gobiernos, y pasarlas á las Córtes. Estas sin embargo podrán resolver lo que conceptúen mas conveniente. — Madrid, 22 de Enero de 1822.

ESPIGA, CUESTA, NAVARRETE, TORENO, PAUL, ALVAREZ GUERRA, MURFI, OLIVER, MOSCOSO.

---

El dia 27 se abrió la discusion, tomando primero la palabra el señor Golfín, quien concluyó su discurso con la lectura del plan de Cabrera, comprendido en los quince artículos que examina M.<sup>r</sup> de Pradt. En los dias inmediatos, continuó la discusion del dictámen, se declaró suficientemente discutido; y cuando se iba á proceder á la votacion, dos vocales del Congreso escitaron al Ministro de Ultramar, que habia guardado hasta entónces el mas profundo

silencio, á que manifestase la opinion del gobierno. Lo hizo en efecto despues de dos dias, diciendo que el ministerio no hallaba inconveniente en que se aprobase la medida propuesta en el dictámen, con tal que se entendiera ser puramente conciliatoria, ó de *mera pacificacion*. Sin embargo de que por este incidente volvió el dictámen á la comision, esta opinó *que las Córtes no debian detenerse en considerar la proposicion del gobierno*, sino que reproducia su anterior dictámen, el cual fué aprobado en la sesion de 12 de Febrero; el 13, se discutiéron tres votos adicionales, de los que fué desechado el uno, se aprobó el segundo, y no se tomó en consideracion el tercero.

M.<sup>r</sup> de Pradt solo se ha hecho cargo del aprobado, y es de los señores Moscoso, Toreno y Espiga; pero, siendo muy interesante la noticia de los otros, se insertan á la letra en el orden con que fuéron propuestos.

*Voto adicional, particular del señor diputado Oliver, en el dictámen de la comision que entiende en los asuntos de Ultramar.*

La comision especial, nombrada para dar su dictámen sobre las ocurrencias de las Américas españolas, lo presenta hoy comprendiendo la parte principal en que todos sus individuos hemos convenido.

Mas falta la adición que en mi voto particular creo necesaria por los motivos siguientes.

Las Córtes ordinarias del año 1821, en consecuencia de indicaciones que los señores diputados *Paul* y *Conde de Toreno* hicieron en la sesion de 3 de Mayo, tuviéron á bien formar una comision especial, compuesta de señores diputados de Ultramar y de Europa, encargandola que de acuerdo con el gobierno propusiese lo mas conducente para concluir del modo mas acertado las disensiones que desgraciadamente affligian á varios paises de América.

Aquella comision, en su dictámen que presentó el 24 de Junio de aquel año, dijo : que en varias conferencias habia discutido las cuestiones que le pareciéron mas propias para conseguir el gran fin que todos nos proponemos, y que habiendolas examinado en union con los ministros de S. M., al principio *conviniéron* estos enteramente con los dictámenes que en general se sostuviéron; pero que circunstancias *particulares* les obligáron á suspender en alguna manera su juicio, creyendo que la opinion *no se hallaba preparada* para una resolucion definitiva, y que por consiguiente la comision no podia hacer otra cosa que limitarse á escitar el celo de los ministros á fin de que acelerasen tan deseado momento; y concluyó proponiendo que se escitase el celo del gobierno á fin de que presentase á la deliberacion de las Córtes *con la mayor brevedad* las medidas fundamentales que creyese convenientes, asi para la pacificacion justa y com-

pleta de las provincias disidentes de América, como igualmente para asegurar á todas ellas el goce de una firme y sólida felicidad.

En la sesion del siguiente dia 25, el diputado Don *José Miguel Ramirez* leyó la esposicion en que los señores diputados de ultramar incluyéron las quince proposiciones, que por las razones en que estensamente las fundáron, dijéron ser las únicas medidas capaces de restablecer la tranquilidad y asegurar la conservacion y bienestar de aquella grande é interesante parte de la monarquía, manteniendo la integridad de esta; pero habiendose cerrado luego aquellas Córtes, no tuviéron otro progreso aquellas proposiciones, conforme consta de las actas, diarios y otros impresos.

Aquellas mismas proposiciones, no obstante, habian sido presentadas á la espresada comision especial, y comunicadas por la misma al ministerio; y por mas que á cada momento fuéron aumentando los males, peligros y apuros en nuestras Américas, y colmandose la ruina del comercio, marina é industria, que las Españas fomentaran con su reciproca, libre y segura comunicacion: por mas que S. M. habia señalado este gravísimo y urgentísimo negocio á estas Córtes extraordinarias, calló el ministerio hasta que en la sesion de 26 de Octubre último, á propuesta del señor diputado *Paul*, acordáron las Córtes que el señor ministro de la gobernacion de Ultramar presentase á la mayor brevedad las medidas que se considerasen mas conducentes y oportunas para

conseguir la tranquilidad y bien de las Américas.

Continuaba el silencio del ministerio, cuando las comisiones de hacienda y comercio, que desde el 26 y 27 de Junio tenían presentados sus dictámenes sobre el comercio de Nueva-España, Goatemala, Yucatan y Filipinas, viendo que se hallaban á mitad de Enero de este año, y que ningun efecto producian las repetidas escitaciones de las Córtes, llamáron á los señores secretarios de estado y del despacho de la gobernacion de Ultramar y de hacienda, para conferenciar sobre los espresados dictámenes, cuya discusion en las Córtes no podia ya detenerse mas. Precisamente el mismo dia que debia verificarse aquella conferencia, se presentó por la gobernacion de Ultramar el dictámen del gobierno, de fecha de 17 de dicho mes de Enero, acompañando la consulta y votos particulares del consejo de estado, de fecha de 7 de Noviembre del año pasado, y proponiendo las ocho medidas que estimó convenientes para la conciliacion de ánimos en las provincias de Ultramar.

Aunque no constaba como debia en este expediente la desgraciada y apuradísima situacion de las Américas, era demasiadamente público que las provincias españolas orientales del rio de la Plata se habian incorporado al reino unido de Portugal, Brasil y Algarves, mediante la acta firmada y publicada en Montevideo el 31 de Julio de 1821 : que la capital del Perú se hallaba ocupada por el ejército Chileno, y declarada, aunque en opresion ó á la

fuerza , en absoluta independendencia de la Metr poli : que Cartagena , baluarte principal   inespugnable de Costa-firme se habia rendido otra vez por falta de asistencia : que por igual abandono los preciosos restos del ej rcito del general Morillo se hallaban en la mas angustiada situacion en Puerto-Cabello : que esta plaza y aun la de Panam  necesitaban y pedian en vano socorro : que los mismos gefes , agentes   empleados del gobierno en Nueva-Espa a , Goatemala y Yucatan , habian reconocido y firmado solemnemente la independendencia : que   grito herido se oia esta voz en casi todos los pueblos de Am rica , aun en aquellos en que poco  ntes resonaban las de paz , union y *gobierno* : que despues de la enagenacion de las Floridas , de la declaracion p blica de intervencion del Presidente de los Estados-Unidos , y de diversos amagos de otras potencias extranjeras , peligraba hasta la esperanza de poder hacer convenios amistosos y de rec proca utilidad entre las provincias espa olas de Ultramar y de Europa : que nuestro gobierno habia enviado comisionados para tratar con los gobiernos de las provincias disidentes , y los habia *admitido* del llamado gefe de la rep blica de Colombia , sin que se supiese ningun resultado favorable   la causa p blica de Espa a : y   vista de estas y de otras circunstancias aun mas deplorables que debo pasar en silencio ;   vista de que al expediente del gobierno no acompa aban mas que dicha consulta del consejo de Estado , y una copia del tratado hecho en C rdoba , el 24 de Agosto , por Iturbide y

Odonojú, con la carta de este al señor secretario de la gobernacion de Ultramar, en que se suponen otras escritas el 31 de Julio y 13 de Agosto; y por último, á vista de cuan pocos dias faltaban para concluirse estas Córtes extraordinarias, ¿ que habia de hacer la comision sino evitar á las Córtes y á la nacion entera el mortal dolor que á la menor reflexion sobre tan triste cuadro habia de sentir todo buen Español? Yo mismo ahora me abstengo de hacer algunas que acaso desahogarian algo mi espíritu de la mas fuerte opresion que jamas ha sentido. La comision dió pues su primer dictámen el 22 de Enero último, reduciendolo á que se devolviesen al gobierno los papeles que habia remitido, y se le autorizase á que por sí mismo, ó por medio de comisionados, oyese y recibiese todas las proposiciones que hicieren los diferentes gobiernos establecidos en las Américas, y las pasase inmediatamente á las Córtes para que resuelvan lo conveniente, sin perjuicio de que el gobierno pueda desde ahora tomar las providencias que esten en sus atribuciones. Pensó esta comision decir bastante para fundar su dictámen, y que no fuera impugnado por el gobierno, con decir que las medidas propuestas por este no le parecian á la comision tales que fuese necesario analizarlas, y ocupar al Congreso con racionios para que las desechase ó aprobase.

¿ Quien creyera que el gobierno mismo, ó por decirlo mejor, el señor ministro de la gobernacion de Ultramar, habia de promover, en el acto de vo-

tarse dicho dictámen, una dificultad que deprime la facultad del gobierno, retarda la conciliacion ó negociacion, y que *frustró* en mi concepto lo mejor de aquel dictámen. Mas sea enhorabuena para el mejor acierto. Hase ya obligado á la comision á que diga mas de lo que quiso decir; y en este caso, como individuo de ella y como diputado de la nacion, creo de mi deber manifestar que de los solos documentos que obran en el expediente, resultan cargos gravísimos contra el ministerio y agentes suyos, en este asunto el mas interesante de las Españas: que no faltaria á mi obligacion como diputado, de pedir la responsabilidad si, en este momento, en el estado del expediente y en las actuales Córtes pudiese. Mas debo tambien decir que no por esto creo que no puedan sincerarse dichos cargos, mayormente cuando el señor secretario de la gobernacion de Ultramar ha dicho en la comision, que en las Córtes próximas, *en que será debido*, manifestará de un modo muy satisfactorio la conducta de su secretaría, ó su desempeño en los negocios de su cargo. Sin embargo, puede resultar muy bien sincerado el señor secretario, y no asi otras personas, sean las que fueren, que con acciones ú omisiones han contribuido á poner en el mal estado en que se hallan las Españas.

Por lo que opino que al dictámen de la comision que con esta fecha he suscrito, ha de añadirse, « que debe entenderse sin perjuicio alguno de la responsabilidad en que en este asunto hayan incurrido personas, sean las que fueren, y de los derechos de

la Nacion Española representada por las Córtes y el Rey. » Ellas no obstante resolverán lo mas acertado. Madrid, 7 de Febrero de 1822. — *Guillermo Oliver.*

*Voto adicional de los señores Murfi, Navarrete y Paul, al dictámen de la comision de Ultramar.*

Habiendo tenido el primer dictámen de la comision por principal y único objeto el pronto restablecimiento de la paz entre la España y las provincias disidentes de Ultramar, y pudiendo frustrarse estos fines con las esplicaciones que se hacen en los votos adicionales de algunos de los individuos de la comision, faltaríamos á nuestros deberes, como diputados de la nacion, si con el fin de evitar los males que pueden esperimentarse contra la intencion de la comision, no espusiésemos francamente á las Córtes que la mision de los comisionados podrá ser inútil, si al propio tiempo se propagan proposiciones que directa ó indirectamente debiliten el sentido de aquel primer dictámen, y el segundo que acaba de presentar la comision.

Nosotros, como individuos de ella, los hemos suscritos con repugnancia, porque hubiéramos querido se manifestase clara y espresamente á los gobiernos establecidos en las provincias de Ultramar, que la España estaria dispuesta á conveñir en su emancipacion, siempre que las bases en que esta se fundase,

ofreciesen la garantía necesaria y al recíproco interes de unos y otros pueblos.

Esta es la declaracion que correspondia hacer obrando la nacion española con la magnanimidad propia de los principios liberales que ha proclamado; pero la hora en que este espediente ha venido á las Córtes, incompleto y sin la debida instruccion, ha inducido la necesidad de contraer la resolucion á las medidas propuestas, abriendo la puerta á las negociaciones, y á un pronto y general armisticio, cuyos objetos se lograrán si el gobierno, obrando con energia y eficacia, corresponde á la intencion de las Córtes.

No podemos concurrir con nuestro voto á permitir que miéntras se susciten y discutan cuestiones inconexas, para las cuales no prestan suficiente mérito los datos constantes en el espediente, se pierda la ocasion de sustituir á las relaciones de dependencia, que ántes unian á estas provincias con aquellas, las de amistad que pudieran unir las en adelante de una manera mas sólida y durable, dando ocasion á que estas ventajas cedan en beneficio de los estrangeros, que no la perderán para disfrutarlas. Un momento que se pierda en auxiliar á las provincias de Ultramar para organizar sus gobiernos sólidamente, daria ocasion para que ellos lo hagan por sí con todos los riesgos que ofrece, y sin las ventajas que podia sacar la España.

Ya el gobierno provisional de Méjico ha hecho una grande y apreciable diferencia en los derechos

que ha establecido al habilitar, para el comercio general de todas las naciones, los puertos de Veracruz, Tampico, Alvarado, Acapulco y San Blas, imponiendo el veinte y cinco por ciento á los efectos de todas clases que se introduzcan por buques extranjeros, y solo quince por ciento bajo la bandera española. Esta noticia consta en el periódico de 25 de Enero, titulado Correo de Londres; y no podrémos ver jamas con indiferencia que se malogren y abandonen unas ventajas que son á un tiempo justas y útiles á ámbos pueblos.

Es por tanto nuestra opinion que en el caso de aprobarse por las Córtes el dictámen de la comision, no se aprueben los votos adicionales presentados por algunos individuos de ella, como opuestos á los fines que la misma comision se ha propuesto, poniendose desde luego en ejecucion las medidas que incluye aquel dictámen, sin perjuicio de que las Córtes ordinarias resuelvan oportunamente sobre lo demas lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de Febrero de 1822.

MURFI, NAVARRETE, PAUL.

FIN.









